



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**



116
2 es
MAY 20 2001
MEXICO

**AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL
PERSONAS FISICAS Y SU ASPECTO FISCAL**

T E S I S
Que para obtener el Título de
LICENCIADA EN CONTADURIA
p r e s e n t a

ROSA REINA VIOLETA RODRIGUEZ FRAGOSO

ASESOR: L. C. DANIEL HERRERA GARCIA

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx.

1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

C. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.B. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:
"Autotransporte de Carga Federal Personas Físicas y su Aspecto Fiscal"

que presenta la pasante: Rosa Reina Violeta Rodríguez Fragoso
con número de cuenta: 8256365-9 para obtener el TITULO de:
Licenciada en Contaduría ; en colaboración con :

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de Méx., a 27 de Enero de 1995

PRESIDENTE C.P. Oscar Martínez Gómez
VOCAL L.C. Pedro Checú Chávez
SECRETARIO L.C. Daniel Herrera García
PRIMER SUPLENTE L.C. Francisco Alcántara Salinas
SEGUNDO SUPLENTE L.C. Mario López

A DIOS

**POR ESTAR EN TODOS LOS MOMENTOS
DE MI VIDA SINTIENDO TU PRESENCIA
EN TODO LO QUE EMPRENDO, CONCE-
DIENDOME LA FE Y EL VALOR NECESA-
RIOS PARA CONTINUAR, Y EN ESTA
OCASION POR PERMITIRME VIVIR ESTOS
MOMENTOS JUNTO CON MI FAMILIA.**

A LA UNAM Y EN ESPECIAL A LA FES-C

**POR HABERME DADO LA OPORTUNIDAD
DE EMPRENDER UNA CARRERA EN EL -
AREA PROFESIONAL, PORQUE A TRAVES
DE TUS AULAS ADQUIRI LOS CONOCIMIEN-
TOS Y VALORES NECESARIOS QUE HICIE-
RON POSIBLE MI FORMACION.**

A MIS MAESTROS

**CON MI ADMIRACION Y RESPETO POR
SU DEDICACION Y EMPEÑO DURANTE
MI FORMACION PROFESIONAL.**

A MI MAMA

SRA. CRUZ FRAGOSO DE RODRIGUEZ

**POR HABERME DADO LA VIDA Y ---,
PORQUE GRACIAS A TI HOY CULMINO
UNA META; UN LOGRO, QUE MAS QUE
MIO ES TUYO PORQUE LLEVA IMPLICITO
ANGUSTIAS, SUFRIMIENTOS, Y SACRIFI-
CIOS QUE TUVISTE QUE PASAR PARA
QUE PUDIERA LLEGAR ESTE MOMENTO;
OJALA, RECOMPENSE EN PARTE TODOS
LOS SINSABORES QUE EN EL TRANSURSO
DE MI CARRERA TE CAUSE.**

A MI PAPA

SR. PABLO RODRIGUEZ VEGA

**POR COMPARTIR ESTE MOMENTO CON-
MIGO, Y POR HABERME BRINDADO TU
APOYO Y COMPRESION EN EL TRANS-
CURSO DE MI CARRERA.**

A MI HERMANA
YOLANDA RODRIGUEZ FRAGOSO

POR SER UN LOGRO QUE TAMBIEN TE PERTENECE PORQUE FORMAS PARTE DE EL, YA QUE GRACIAS A TU AYUDA Y APOYO INCONDICIONAL, HICISTE POSIBLE LA REALIZACION DE ESTA META, ABSTENIENDOTE SIEMPRE DE TENER ALGO PARA QUE A MI NO ME FALTARA LO NECESARIO PARA CONTINUAR MI CARRERA, SACRIFICANDO TODO PARA QUE YO PUDIERA SER.

A MI HERMANO
JUAN RODRIGUEZ FRAGOSO

POR LA SEGURIDAD Y CONFIANZA QUE SIEMPRE TUVISTE DE QUE IBA A CONCLUIR UNA CARRERA, POR LA MOTIVACION QUE EJERCES EN MI PERSONA PARA QUE YO SIGA ADELANTE BRINDANDOME TU APOYO -- INDONDICIONAL EN TODO LO QUE - EMPRENDO, ESPERO HABER CORRERESPONDIDO A LA CONFIANZA QUE DEPOSITASTE EN MI PARA LA META TRAZADA.

**A MI SOBRINO
JULIO CESAR RODRIGUEZ CHAVEZ**

**POR TU DISPOSICION Y AYUDA PARA
LA REALIZACION DE ESTA TESIS
DESEANDO SEA UN ALICIENTE PARA
QUE CONTINUES TUS ESTUDIOS Y
LOGRES LLEGAR A LA META QUE TE
FIJES.**

A MIS AMIGOS

**QUE HICIERON POSIBLE LA REA-
LIZACION DE ESTA TESIS DEDI-
CANDOME SU TIEMPO Y SU
AYUDA INCONDICIONAL PARA
LOGRAR MI OBJETIVO.**

**AUTOTRANSPORTE DE
CARGA FEDERAL
PERSONAS FISICAS
Y SU ASPECTO FISCAL**

OBJETIVO

El presente trabajo tiene como finalidad el análisis práctico del régimen simplificado que ayude al sector del autotransporte de carga federal (personas físicas), a aplicar de manera sencilla las disposiciones fiscales que estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para este tipo de contribuyentes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el sector del autotransporte de carga federal existen muchas interrogantes a la fecha, en cuanto a la manera de como cumplir con las obligaciones que establece el sistema de régimen simplificado, por lo que se tiene la necesidad de establecer criterios de unificación para poder cumplir con los lineamientos establecidos.

HIPOTESIS

Sí el sector del autotransporte (personas físicas) conoce de forma sencilla su régimen de tributación; entonces tendrá la oportunidad de cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales.

INDICE

INTRODUCCION.

CAPITULO I	GENERALIDADES DEL TRANSPORTE DE CARGA	
1.1	ANTECEDENTES	2
1.2	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	5
CAPITULO II	CARACTERISTICAS GENERALES	
2.1	MARCO DE REFERENCIA	7
2.2	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	14
2.2.1	RELACION DE BIENES Y DEUDAS	14
2.2.2	CUADERNO DE ENTRADAS Y SALIDAS	16
2.2.3	DEDUCCIONES PERSONALES	25
2.2.4	REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL	26
2.2.5	FACILIDADES DE COMPROBACION	28
2.2.6	OTROS IMPUESTOS Y CUOTAS	30
2.3	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	33
2.3.1	IVA COBRADO	33
2.3.2	IVA PAGADO	33
2.4	IMPUESTO DEL 2% AL ACTIVO	34
2.5	RESUMEN GRAFICO	35
2.6	FORMATOS A UTILIZAR	39
CAPITULO III	TRATAMIENTO FISCAL TRIMESTRAL	
3.1	PLANTEAMIENTO DEL CASO	52
3.2	IDENTIFICACION DE CEDULAS	54
3.3	ENTRADAS	55
3.4	SALIDAS	59
3.5	DETERMINACION ISR	75
3.6	DETERMINACION IVA	76
3.7	DETERMINACION IMPAC	77
3.8	DETERMINACION ISPT	78
3.9	LLENADO DE FORMULARIO Y FECHA DE PRESENTACION	79

CAPITULO IV TRATAMIENTO FISCAL ANUAL

4.1	<i>PLANTEAMIENTO DEL CASO</i>	82
4.2	<i>IDENTIFICACION DE CEDULAS</i>	83
4.3	<i>ENTRADAS</i>	84
4.4	<i>SALIDAS</i>	89
4.5	<i>DETERMINACION DE ISR</i>	100
4.6	<i>DETERMINACION DE IVA</i>	101
4.7	<i>DETERMINACION DE IMPAC</i>	102
4.8	<i>DETERMINACION DE PTU</i>	103
4.9	<i>DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL</i>	104
4.10	<i>LLENADO DE FORMULARIO Y FECHA DE PRESENTACION</i>	107

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION

El Estado con el objetivo de buscar la estabilización y el crecimiento economico, así como de mejorar las finanzas públicas y el combate a la defraudación fiscal, realizo cambios importantes en las Leyes Fiscales.

Para cumplir con estos objetivos el 26 de diciembre de 1990 publicó en el diario oficial de la federacion diversas disposiciones que reformaron y adicionaron las Leyes Fiscales.

Para lograr un sistema fiscal mas justo y equitativo, estableció diversos cambios sobre todo en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la cual eliminó tratamientos privilegiados; entre ellos: las bases especiales de tributación, bajo las cuales tributaba el sector del Autotransporte de Carga Federal.

Estableciendo para tal efecto un nuevo regimen llamado "Regimen Simplificado", apoyado en las entradas y salidas de recursos.

ABREVIATURAS

ART	ARTICULO
CANACAR	CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA
INFONAVIT	INSTITUCION DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
IMPAC	IMPUESTO AL ACTIVO
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
ISPT	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PTU	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES
SDI	SALARIO DIARIO INTEGRADO
SCI-C	SALARIO DE ACUERDO A CONVENIO IMSS-CANACAR
SAR	SEGURO DE RETIRO
SHCP	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SMG	SALARIO MINIMO GENERAL
SPF	SERVICIO PUBLICO FEDERAL

CAPITULO 1

GENERALIDADES DEL TRANSPORTE DE CARGA

1.1 ANTECEDENTES

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de junio de 1989, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el acuerdo que establece por el ejercicio fiscal 1989 mediante Reglas Generales, Bases Especiales de Tributación en materia del Impuesto Sobre la Renta por Actividades Empresariales para los contribuyentes que se dediquen al Autotransporte de Carga .

El Sector del Autotransporte pagaba sus impuestos en base al número de unidades y a la capacidad de carga de cada vehículo, determinando su cuota de acuerdo a la siguiente tarifa que estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

TARIFAS ⁽¹⁾

A) CARGA URBANA:

CLASIFICACION DEL SERVICIO	CUOTA POR UNIDAD
Hasta 2 toneladas	\$ 53,496.00
De más de 2 hasta 5 toneladas	\$ 67,689.00
De más de 5 hasta 8 toneladas	\$ 93,736.00
De más de 8 hasta 12 toneladas	\$ 127,366.00
De más de 12 hasta 15 toneladas	\$ 184,575.00
De más de 15 hasta 18 toneladas	\$ 237,219.00

De más de 18 hasta 20 toneladas	\$	322,399.00
De más de 20 toneladas	\$	493,729.00

B) CARGA FORANEA:

CLASIFICACION DEL SERVICIO		CUOTA POR UNIDAD
Hasta 5 toneladas	\$	186,213.00
De más de 5 hasta 8 toneladas	\$	243,366.00
De más de 8 hasta 12 toneladas	\$	300,646.00
De más de 12 hasta 15 toneladas	\$	438,108.00
De más de 15 hasta 18 toneladas	\$	560,952.00
De más de 18 hasta 20 toneladas	\$	763,212.00
De más de 20 toneladas	\$	1,168,570.00

Esta cuota se fijaba anual y se cubría cada cuatrimestre, debiendo pagar durante el mes de mayo o a más tardar el 12 de Junio la 1a. La 2a. en Septiembre teniendo como fecha límite el 31 del mismo mes. Para la 3a. durante enero de 1990 siendo el 31 de este mes el último día.. Este pago se realizó mediante la presentación del formato de declaración aprobado por la Secretaría de referencia.

Durante el período de enero a septiembre de 1990 el Autotransporte de Carga Federal tuvo un período de transición,

(1).- DE ACUERDO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 15 DE JUNIO DE 1989.

con pago de cuotas bajo el Régimen de Bases Especiales de Tributación vigentes para el ejercicio de 1989 (diario oficial de la federación 15 junio 1989).

El pago de las obligaciones fiscales para este período de nueve meses, se tomó como finiquito del Impuesto Sobre la Renta y a su vez los exentó del pago del Impuesto al Activo.

Esta etapa pretendía ser la adecuación para ingresar al Régimen Simplificado el cual entraría en vigor a partir del 1 de Octubre de 1990, sin embargo en el diario oficial de la federación del 26 de Diciembre de 1990 se establecen los siguientes beneficios para los contribuyentes antes citados:

- Se condona el pago del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Activo que hubieran causado por los meses de octubre a diciembre de 1990.
- Se condona el pago de sanciones y gastos de ejecución por el incumplimiento de las obligaciones fiscales en que hubieran incurrido durante el período mencionado.
- No se les impusieron sanciones, ni gastos de ejecución durante el período de enero a septiembre de 1991.

1.2 MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

A partir del año de 1991 dió inicio el nuevo régimen denominado "Régimen Simplificado" el cual tiene la finalidad de modernización y asentamiento de bases para una distribución más equitativa de la carga fiscal entre los contribuyentes.

Este Régimen Impositivo se basa en un Sistema de Flujo de Efectivo a través de entradas y salidas de recursos, en el cuál sólo se consideran ingresos y gastos los efectivamente realizados.

CAPITULO II

CARACTERISTICAS GENERALES

2.1 MARCO DE REFERENCIA

Para el sistema de "Régimen Simplificado" se cuentan con los siguientes puntos:

OBLIGACIONES

- 1.- Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Causantes, señalando su ingreso al Régimen Simplificado anexando Relación de Bienes y Deudas, dentro de los quince días siguientes al inicio de actividades. El formato a utilizar será el R1, dónde deberá anotarse las claves de actividad y de obligaciones fiscales que les correspondan.

Este formato deberá entregarse a la SHCP a través del buzón de la administración Local de Recaudación a que corresponda su domicilio fiscal, o en los que se encuentran en las administraciones de correos que pertenecen a la Jurisdicción de la Administración citada, o bien, también pueden presentarse en los Módulos de orientación fiscal de las administraciones. Para efectuar el trámite por el buzón fiscal se deberá:

- Revisar que el domicilio fiscal corresponda a la circunscripción territorial de su Administración Local de Recaudación.
- Localizar el número de trámite en el directorio de trámites fiscales que se encuentran en la Administración.
- Consultar el libro marcado con el número de trámite que va realizar y:
 - a) Ubicar que formulario va a utilizar.
 - b) Revisar que documentación debe anexar, fijándose si debe ser copia ú original o copia sellada por la SHCP.
 - c) Es conveniente que conserve una copia de la documentación que anexe.
 - d) Solicitar el sobre y anotar en el su nombre completo.
 - e) Anotar el trámite a realizar y el número del mismo.
 - f) Antes de depositar su sobre, deberá obtener el sello del reloj franqueador tanto en el sobre como en la copia del documento que se envía, mismo que le servirá de acuse de recibo, el número asignado por el reloj franqueador, lo deberá citar para cualquier aclaración.

2.- Elaborar relación de bienes y deudas al 31 de Diciembre de cada año conjuntamente con la declaración anual.

- 3.- Registrar las Operaciones en un Cuaderno de Entradas y Salidas que no necesita presentarse para su sellado y no se tienen necesidad de llevar libros de Contabilidad.
- 4.- En el caso de emplear algún sistema de cómputo, se deberá empastar las hojas de entradas y salida a más tardar en marzo del siguiente año.
- 5.- Llevar un registro de las aportaciones de capital en el cuaderno de entradas y salidas por separado.
- 6.- Expedir y conservar comprobantes de sus servicios con los requisitos que señala el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, los cuales deben de llevar la leyenda "Contribuyente de Régimen Simplificado"
- 7.- Solicitar y conservar los comprobantes de las salidas (gastos) con requisitos que señala el Código Fiscal de la Federación, excepto los deducibles simplificados.
- 8.- Presentar declaraciones y pagos provisionales trimestralmente de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre Productos del Trabajo. Dichos pagos deberán presentarse en

el Formato 1 de la SHCP de acuerdo al siguiente calendario de pagos:

PRIMERA LETRA RFC	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	DECLARACION ANUAL
A - G	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	FEBRERO	ABRIL 1994
H - O	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	MARZO	
P - Z	JULIO	OCTUBRE	ENERO	ABRIL	

El día límite de pago será el que corresponda al día del RFC

- 9.- Enterar 7% del impuesto sobre productos del trabajo, sobre las cantidades pagadas a los operadores, maniobristas y macheteros.
- 10.-Las retenciones del impuesto sobre productos del trabajo de los demás trabajadores serán conforme las disposiciones vigentes.
- 11.-Presentar declaracion anual de ISR, IMPAC e IVA
- 12.-Pagar la PTU calculada al 10% sobre la base del Impuesto y efectuar retenciones correspondientes, en caso de operadores, macheteros y maniobristas, la retención sera del 7%.

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

- 1.- Presentar relación de bienes y deudas en hojas de cómputo cumpliendo requisitos de forma HSR-1.**
- 2.- Los servicios de autotransporte de carga local y grúas de arrastre y salvamento, podrán tributar conforme al capítulo noveno de la ley de ISR,, siempre y cuando dispongan de placas del S.P.F.**
- 3.- Todos los movimientos de capital de aportación deberán actualizarse por inflación.**
- 4.- En retiros y depósitos en cuentas bancarias podrán optar por registrar la variación del saldo que aparece en el estado de cuenta.**
- 5.- Las personas físicas integrantes de empresas o coordinados podrán cumplir sus obligaciones en forma individual. Deberán dar aviso a la SHCP y comunicarlo a la persona moral o coordinado.**
- 6.- Serán salidas los gastos y operaciones de los vehículos que administren directamente los permisionarios o empresas que**

tributen individualmente, incluso cuando la documentación esta a nombre de la empresa o coordinado.

7.- En los casos anteriores se deberá extender una liquidación al permisionario señalando la proporción de los Ingresos y gastos comunes que les correspondan.

8.- No presentarán las declaraciones de los formatos HISR-90 y 91

9.- Se tiene la posibilidad de no emitir cheques nominativos para abono en cuenta respecto a las compras y gastos.

10.- Quiénes contraten sus servicios podrán pagar en efectivo hasta el 50% de la contraprestación y el resto con cheque nominativo para abono en cuenta.

11.- Para el personal de tripulación, macheteros y maniobristas, se puede o no elaborar nómina.

12.- Podrán no presentar Declaración informativa de sus 50 principales Clientes y Proveedores.

13.-Las erogaciones por concepto de combustibles y lubricantes podrán registrarse en el cuaderno de entradas y salidas anotando el kilometraje recorrido.

14.-Durante Enero a Septiembre de 1991 no se impondrán sanciones ni se causarán gastos de ejecución , por infracciones cometidas o requerimientos efectuados en dicho período.

2.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Son contribuyentes de este impuesto todas las persona físicas dedicadas al transporte de carga federal, sin importar el monto de sus ingresos tributando éstas en el sistema de Régimen Simplificado.

2.2.1 RELACION DE BIENES Y DEUDAS

Las Personas Físicas deberán presentar una Relación de Bienes y Deudas a la misma fecha de presentación del Aviso de Inscripción ante la SHCP, entendiéndose por bienes y deudas los siguientes:

BIENES. Son todos aquellos Recursos Materiales y Financieros con que cuenta el transportista para el desarrollo de su actividad, tales como:

- a) Saldos en cuentas de cheques o inversiones bancarias.**
- b) Cuentas por cobrar.**
- c) Mobiliario y equipo de oficina.**
- d) Equipo de transporte.**

e) Construcciones.

DEUDAS: Es el valor de las Obligaciones que el transportista adquirió con terceras personas, entre otras:

- a) Préstamos Bancarios.**
- b) Préstamos de terceras personas.**
- c) Intereses relativos a dichos préstamos.**

CAPITAL INICIAL: Bienes menos deudas de la Relación correspondiente al inicio del ejercicio.

SALDOS INICIALES: Se considerarán entradas al total de deudas más capital y salidas a los bienes.

CAPITAL DE APORTACION: Es el capital Inicial más aportaciones posteriores menos los retiros de capital futuras.

CAPITAL FINAL: Bienes menos deudas de la relación correspondiente al final del ejercicio.

DISMINUCION DE CAPITAL: Reducción adicional a la Base del Impuesto a que tiene derecho el contribuyente.

2.2.2. CUADERNO DE ENTRADAS Y SALIDAS

Es el libro en dónde se registran todos los Ingresos y Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, así como las aportaciones y reembolsos de capital. Dicho cuaderno deberá ser empastado y numerado y no es necesario presentarlo para su autorización o sellado ante ninguna autoridad fiscal.

ENTRADAS.- Es cualquier cantidad obtenida en efectivo, en bienes o en servicios, de acuerdo al Art. 119D de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se consideran Entradas entre otras, las siguientes:

- 1.- Ingresos propios de la actividad
- 2.- Los recursos provenientes de préstamos obtenidos
- 3.- Los intereses cobrados sin reducción alguna
- 4.- Los recursos provenientes de la enajenación de títulos de crédito, distintos de las acciones.
- 5.- Enajenación de acciones de sociedades de inversión de renta fija comunes.

6.- Los retiros de cuentas bancarias

7.- Los recursos obtenidos por ventas de bienes que utilicen en el desarrollo de su actividad.

8.- Aportaciones de capital que efectúe el contribuyente. Para estos efectos se consideran aportaciones de capital los recursos que el contribuyente afecte a la actividad empresarial y no provengan de la misma.

9.- Monto de las contribuciones que le sean devueltas al contribuyente en el ejercicio.

10.-Impuestos trasladados al contribuyente.

11.-Ingresos derivados de servicios conexos y complementarios hasta el 10% de los ingresos propios de la actividad (documentados en carta porte).

Los Ingresos por Operaciones en crédito se considerarán Entradas, hasta que se cobren en efectivo, bienes o servicios.

SALIDAS.- Cualquier cantidad erogada en efectivo, en bienes o en servicios. Se consideran salidas de acuerdo al Art.

119E de la Ley del Impuesto Sobre la Renta entre otras tienen las siguientes:

- 1.- Las devoluciones que se reciban y los descuentos y bonificaciones que se realicen.**
- 2.- Las adquisiciones de mercancías, de materias primas y productos semiterminados o terminados que se utilicen en la actividad, disminuidas con las devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre las mismas.**
- 3.- Los gastos.**
- 4.- La adquisición de bienes y terrenos que se utilicen en la actividad.**
- 5.- La adquisición de títulos de crédito distintos de las acciones.**
- 6.- La adquisición de acciones de sociedades de inversión de renta fija y comunes.**
- 7.- Los depósitos e inversiones en cuentas bancarias del contribuyente.**
- 8.- El pago de préstamos.**

- 9.- Los intereses pagados.
- 10.-El pago de contribuciones a cargo del contribuyente (excepto ISR).
- 11.-Los impuestos trasladados al contribuyente.
- 12.-El entero de contribuciones retenidas a terceros.
- 13.-Las cuotas patronales del IMSS y las cuotas obreras pagadas por el patrón.
- 14.-Los reembolsos de aportaciones de capital (solo en la cantidad igual o menor a la aportada en el mismo ejercicio, cuando se deje de ser transportista o cuando proceda la reducción de capital).
- 15.-Préstamos otorgados a sus trabajadores.
- 16.-Excedente del 10% de PTU considerandolo salario.
- 17.-Pagos de cuotas de administración.
- 18.-Anticipos al personal de la empresa y proveedores.

19.-Adquisición de bienes de contado o mediante arrendamiento financiero.

Solo se considerarán como salidas aquellas que reúnan los siguientes requisitos: (2)

- **Que sean estrictamente indispensables para los fines del negocio.**
- **Que sean erogadas para poder obtener los ingresos.**
- **Que reúnan los comprobantes los siguientes requisitos:**
 - a) **Nombre, domicilio y clave del R.F.C. de Contribuyente del vendedor o de quien preste el servicio.**
 - b) **Número de folio.**
 - c) **Lugar y fecha de expedición.**
 - d) **Nombre y domicilio del comprador o de quién recibe el servicio.**
 - e) **Cantidad y clase de mercancía o servicio proporcionado.**
 - f) **Importe total, señalado tanto en número como en letra.**
 - g) **Monto del IVA cobrado en forma expresa y por separado.**

(2).- GUIA PRACTICA DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, PERSONAS FISICAS Y MORALES AUTOR: CP ALBA MIRANDA CARMONA Y CP MIGUEL ANGEL LOPEZ OROZCO, ED. IMPRESORA Y EDITORA XALCO, S.A. DE C.V. pp 159.

h) Que estén impresos por establecimientos autorizados por la SHCP.

- **Que sean debidamente registrados en el cuaderno de entradas y salidas.**

- **Que los gastos por seguro de daños o de automóviles, correspondan a bienes que se utilicen en el negocio. Tratándose de seguros de automóviles, sólo los que se refieren a los automóviles utilitarios.**

- **Que tratándose del pago de sueldos, se hagan las retenciones y se enteren los impuestos correspondientes.**

- **Las facilidades de comprobación con que cuenta el sector del autotransporte de carga federal estén debidamente registradas.**

- **En los pagos que se hagan a personas obligadas a inscribirse en el RFC éstas proporcionen copia de su cédula de identificación fiscal.**

- **Que los requisitos aquí señalados se cumplan a más tardar el día que se deba presentar la declaración anual.**

- Si se trata de sueldos, honorarios, y rentas pagadas a personas físicas, deberán registrarse hasta que se realice el pago efectivamente.
- Que la renta que se pague corresponda solo al local o inmueble destinados al negocio.
- Que el registro contable simplificado se haga a los precios que efectivamente se paguen.
- Que las compras y gastos que causen IVA se amparen con documentación que contenga este impuesto en forma expresa y por separado.
- Tratándose de automóviles que se destinen a la actividad, deberán ser todos del mismo color y en ambas puertas delanteras traerán el emblema o logotipo del contribuyente, o la leyenda AUTOMOVIL UTILITARIO, esto en un espacio de 40 x 40 cm. y abajo el nombre del propietario, esto con letras de 10 cm de altura; los datos que deben llevar las puertas serán de color contrastante con el del vehículo. El contribuyente podrá utilizar el vehículo para su uso personal, no será necesario que se guarde en un lugar específico fuera del horario de trabajo y lo podrá asignar para que lo use determinada persona. Quienes ejerzan esta opción solo

podrán considerar como salida el 50% del valor del vehículo y en la misma proporción considerarán los gastos de dicho vehículo.

NO SE CONSIDERARAN SALIDAS : (3)

- Los gastos personales del contribuyente o sus familiares.
- Los obsequios, salvo que se hagan a todos sus clientes en forma general y que tengan relación con su actividad, como llaveros, ceniceros u otros objetos publicitarios.
- Los gastos por comidas y consumos en restaurantes, bares y centros nocturnos.
- Los donativos que no sean otorgados a instituciones que la SHCP haya autorizado expresamente para recibirlos y expedir comprobantes deducibles.
- Las multas que imponga la autoridad por no cumplir correcta y oportunamente con sus obligaciones fiscales.

(3).- GUÍA PRACTICA DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, PERSONAS FISICAS Y MORALES AUTOR: CP ALBA MIRANDA CARMONA Y CP MIGUEL ANGEL LOPEZ OROZCO, ED. IMPRESORA Y EDITORA XALCO, S.A. DE C.V. pp 202.

- **Los intereses que se paguen por compra de bienes que no sean utilizados en el negocio, así como las pérdidas que sufran en la venta de esos bienes.**
- **Los gastos de representación, gastos de viaje y viáticos**
- **La participación de utilidades**

2.2.3 DEDUCCIONES PERSONALES

En la declaración anual, después de haber determinado el resultado del ejercicio. La Ley permite a las personas físicas las deducciones personales siguientes:

A) HONORARIO MEDICOS Y DENTALES

Los gastos hospitalarios que el contribuyente efectúe por si o por su esposa, sus hijos o sus padres, siempre que dependan económicamente de él y no tengan ingresos. Estos gastos deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales que han sido señalados con anterioridad.

B) GASTOS DE FUNERAL

Por la parte que no exceda del salario mínimo general de la zona elevado al año, por las personas mencionadas en el punto anterior.

C) DONATIVOS

Para obras públicas o sociales de los gobiernos federal, estatal o municipal o para instituciones culturales o de beneficencia, que cuenten con la autorización de la SHCP para recibirlos.

2.2.4 REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL. (4)

Por disminuciones o pérdidas de Capital, los contribuyentes podrán efectuar una reducción adicional a la base del impuesto que se calculará como sigue:

- 1.- Restarán el monto de las deudas del valor de los bienes señalados en la relación de bienes y deudas al final del ejercicio. El resultado será el capital final.
- 2.- Sumarán a su capital inicial las aportaciones posteriores y restarán los retiros de capital. El resultado será el capital de aportación.
- 3.- Compararán el capital final con el capital de aportación.
- 4.- Cuando el capital final sea mayor que el capital de aportación, no se tendrá derecho a esta disminución.
- 5.- En los casos en que el capital final sea menor que el capital de aportación, se entenderá que existe una disminución de capital y se estará a lo siguiente:

(4).- PROGRAMA DE TALLERES FISCALES 1991, AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL, SHCP pp 9.

a) Cuando la disminución de capital sea mayor que la base del impuesto, no habrá impuesto a pagar.

b) En los casos en que sea menor, se pagará impuesto únicamente por la diferencia entre ambos conceptos.

6.- Los contribuyentes podrán actualizar por inflación el capital final y el registro de las aportaciones de capital.

2.2.5 FACILIDADES DE COMPROBACION

Los Contribuyentes podrán deducir los gastos por los conceptos que se señalan en el siguiente cuadro, hasta las cantidades que se indican, con el único requisito de registrarlas en el cuaderno de entradas y salidas y de que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate.

MANIOBRAS	VIATICOS TRIPULACION	REFACC Y REP MENORES	DEDUCCION CIEGA
N\$ 30 X TON CARGA	N\$ 75 POR DIA	N\$ 4 POR	10 %
N\$ 30 X TON A RAZON	CARGA EN GENERAL		SOBRE LOS INGRESOS
800 KG/M3 MUEB. MUDAN	CARGA LIGERA	KILOMETRO	PROPIOS DE
N\$ 30 X TON A RAZON	MUEB Y MUDANZAS	RECORRIDO	LA
400 KG/M3 CARGA LIGERA	N\$ 150 POR DIA		ACTIVIDAD
N\$ 50 X TON PAQUETERIA	OB. VULMINOSOS		
N\$ 120 POR TON OBJETO	Y/O GRAN PESO		
VOLUMINOSOS Y/O	POR CADA UNO DELOS		
GRAN PESO	MIEMBROS DE LA		
	TRIPULACION		

Estas deducciones podrán hacerse en forma global trimestralmente.

BASE DEL IMPUESTO (ISR).

Al resultado que se obtenga una vez efectuada la reducción de capital en su caso, será la base a la cual se le aplicará la tarifa del artículo 80 de la Ley de ISR, elevada al período de que se trate, y, a la cantidad que se obtenga se le restará el subsidio señalado en el artículo 80A de la ley.

A la cantidad que resulte se le podrán disminuir los pagos provisionales efectuados con anterioridad; así como acreditar el 10 % de crédito general atribuible a este sector y la diferencia obtenida será el Impuesto a Pagar.

2.2.6 OTROS IMPUESTOS Y CUOTAS:

El contribuyente tiene también como obligación retener y enterar el ISPT de los sueldos pagados a sus trabajadores, así como de cubrir los impuestos y cuotas derivados de la relación de trabajo con su personal.

Dentro de los impuestos y cuotas a cubrir se tienen:

ISPT.- Impuesto a cargo de personas físicas que trabajan bajo la dirección y dependencia de un patrón, quién tiene la obligación de calcularlo y retenerlo para su pago, dicha retención deberá hacerse cada vez que se pague a los trabajadores su sueldo, de acuerdo a la tarifa del art. 80 y 80A de la Ley del ISR.

2% SOBRE NOMINAS.- Impuesto Estatal que debe cubrir el patrón en base al total de remuneraciones pagadas (sueldos, tiempo extra, prima vacacional, aguinaldo, PTU, gratificaciones, etc) antes de hacer los descuentos (ISPT, IMSS, préstamos, etc); aplicando a esta base el porcentaje del 2%. Este Impuesto debe enterarse en formato libre a más tardar el día 10 de cada mes.

IMSS.-El Contribuyente deberá afiliarse al IMSS como Patrón y afiliar a sus trabajadores reteniendoles la cuota obrera que les corresponde de acuerdo a su salario integrado.

Sólo en caso de que el trabajador perciba el salario mínimo de la zona geográfica el patrón adquiere la obligación de pagar la cuota completa.

Los pagos se efectúan en forma mensual; en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre se liquidarán los pagos provisionales el cuál será igual al 50% del importe pagado en la última liquidación bimestral ; en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre se cubrira el pago del bimestre completo en el formato de liquidacion que emite el IMSS.

El patrón deberá efectuar los ajustes que procedan en la liquidación, derivados de altas, bajas, modificación de salario de los trabajadores.

SAR E INFONAVIT.- Deberá cubrir las cuotas del 2% de SAR y 5% INFONAVIT y tomando como base al sueldo mensual integrado. Para la determinación de estas aportaciones debera tenerse en cuenta:

- a) El límite del trabajador en el SAR para efectuar sus aportaciones al Seguro de Retiro es de 25 salarios mínimos.**

- b) El límite por trabajador hasta dónde debe efectuar aportaciones al infonavit es de 10 veces SMG del área geográfica del contribuyente.

Estas aportaciones se efectúan a través de las instituciones bancarias, que a su vez manejan una cuenta para cada trabajador. La apertura de la cuenta puede realizarse en cualquier banco. Los comprobantes de pago de dichas aportaciones deberá entregarse junto con su sueldo a cada trabajador

Esta obligación se debe cumplir a más tardar el día 17 de bimestre vencido en los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de cada año.

2.3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Este Impuesto se grava a la tasa del 10%

2.3.1 IVA COBRADO :

Los contribuyentes del transporte de carga federal deberán trasladar el 10% de IVA a los usuarios de sus servicios, en las cartas porte que expidan .

2.3.2 IVA PAGADO:

Deberán recabar y conservar la documentación comprobatoria de sus compras y gastos en los cuales conste el IVA que pagó a sus proveedores de bienes y/o servicios, ya que de lo contrario no se tendrá derecho al acreditamiento.

Para determinar la cantidad a pagar, se restara del IVA por enterar el IVA por acreditar, el resultado será el impuesto. El pago se hará trimestral en el formato R1.

También se tendrá que presentar Declaración Anual en el mismo formato en que se presenta el ISR.

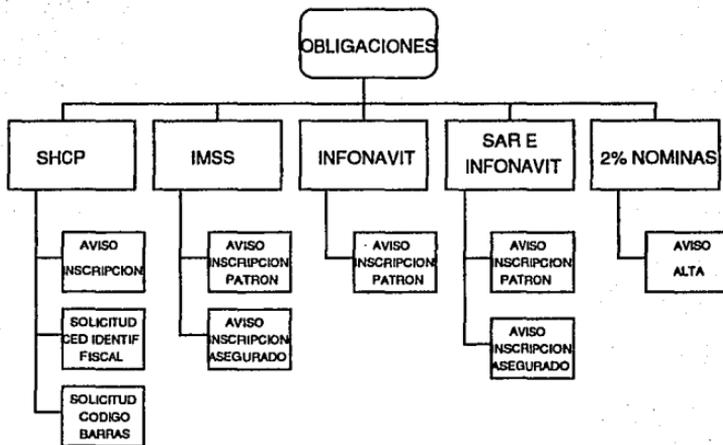
2.4. IMPUESTO DEL 2% AL ACTIVO

Los contribuyentes que el valor de sus bienes manifestado en la relación de bienes y deudas sea superior a 15 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, pagarán este impuesto aplicando al excedente de las mismas la tasa del 2%; el resultado se dividirá entre cuatro para así obtener el impuesto a pagar trimestralmente, siempre y cuando los bienes de que se trate no estén totalmente depreciados.

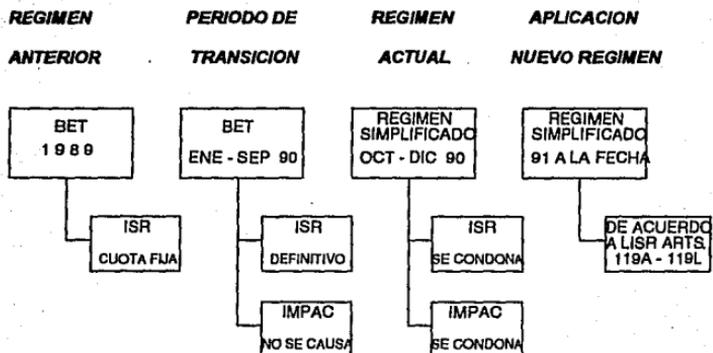
Este impuesto deberá enterarse conjuntamente cuando se pague el ISR e IVA. Acreditamiento de impuesto al activo contra el impuesto sobre la renta.

Cuando el ISR sea mayor que el IMPAC, solo se pagará el ISR

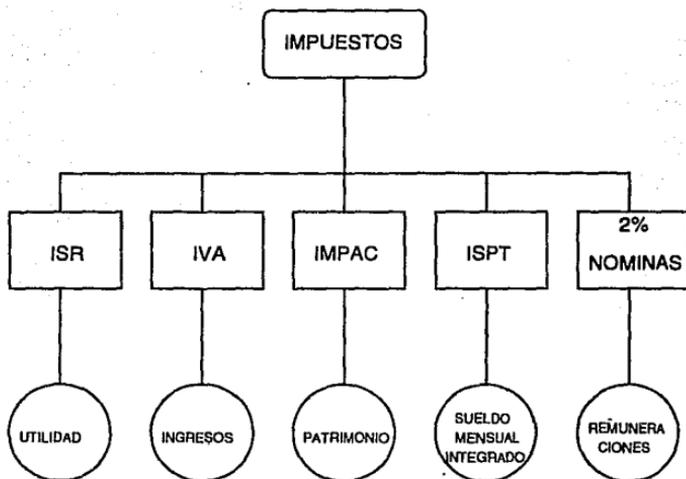
**REGIMEN SIMPLIFICADO
SECTOR AUTOTRANSPORTE.**



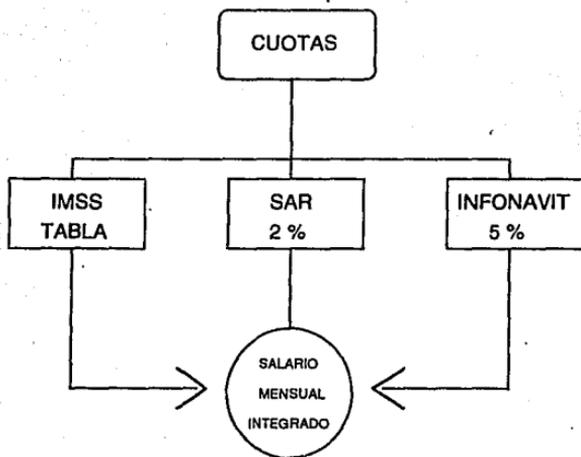
**EVOLUCION DEL SISTEMA IMPOSITIVO
SECTOR AUTOTRANSPORTE.**



**CONCEPTOS SOBRE LOS QUE SE GRAVAN LAS
CONTRIBUCIONES DEL SECTOR DEL
AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL.**



**CONCEPTOS SOBRE LOS QUE SE DETERMINAN
LAS CUOTAS DEL SECTOR DEL
AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL.**



FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1A932

057

R-1

CM

06/11

LLENAR A MANO INGRESO O TRANSACCION, CON VOLUNTARIO O A FUERZA.
ANTES DE LLENAR, VERIFICAR LAS INSTRUCCIONES DEL REVISO.
LAS LETRAS NO DEBEAN INGRESAR LOS LIMITES DE LOS INGRESOS.

CLAVE DE REGISTRO PERSONAL DE CONTRIBUYENTE

V.I.P.E.L.5.6.0.3.2.2

REGISTRO CON "T"	PERSONA FISICA	<input checked="" type="checkbox"/>	PERSONA MORAL	<input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL	<input checked="" type="checkbox"/>	EMPRESARIAL	<input type="checkbox"/>
------------------	----------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3 APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE DE O REGISTRO O NOMBRE SOCIAL

V.I.P.A.L PEREZ LUIS

4 DOMICILIO FISCAL

CALLE
FRANCISCO DE MIRANDA

AL NO LLENAR EXPRESAR EL NO LLENAR

COLONIA
LA GUERRA

ENTRE LAS CALLES DE Y DE
MINERVA TOLLORCAN

MUNICIPIO O DELEGACION DE D.F.
MEXICO

ESTADO
ESTADO DE MEXICO

CIUDAD
CIUDAD DE MEXICO

6 SOLUCIUN DE INSCRIPCION

FECHA DE INSCRIPCION O FECHA DE PAGO DE DEBITOS Y CANCELACION DE DEBITOS	AÑO	MES	DA	FECHA DE FIN DE OPERACIONES	AÑO	MES	DA
	5	6	3	2	2	9	3

ACTIVO PERFORMANTE (EJEMPLO)

RELACIONES FISCALES (EJEMPLO)	12103	12101	151	160
-------------------------------	-------	-------	-----	-----

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

INGRESO CON IVA "T" O TIPO DE INSCRIPCION	AÑO	MES	DA	CAUSACIONES FISCALES (EJEMPLO)
1 AUMENTO O MODIFICACION DE OBLIGACIONES FISCALES				1 AUMENTO
2 AUMENTO O MODIFICACION DE OBLIGACIONES FISCALES				2 DEBITACION
3 AUMENTO O MODIFICACION DE OBLIGACIONES FISCALES				3 AUMENTO
4 CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL				4 CANCELACION EN EL REGISTRO PERSONAL DE CONTRIBUYENTES
5 AUMENTO O MODIFICACION DE OBLIGACIONES FISCALES				5 LEJACION TOTAL DE LA ACTIVO
6 CAMBIO DE ESTABLECIMIENTO O LOCAL				6 LEJACION DE LA RACION
7 REASIGNACION DE ACTIVIDADES				7 DEBITACION
8 CAMBIO DE INSCRIPCION O NOMBRE SOCIAL				8 PAGO DE DEBITOS
9 SUSPENSIUN DE ACTIVIDADES				9 BANCOS TOTALES DE DEBITOS
10 FIN DE LEJACION				10 CANCELACION TOTAL DE OPERACIONES PERSONALES QUE NO ENTREN EN LEJACION
11 AUMENTO O MODIFICACION DE OBLIGACIONES FISCALES				11 FIN DE CANCELACION

SERVICIOS

ESTADO DE OBLIGACIONES FISCALES (EJEMPLO)			
---	---	---	---

12 APELLIDO PATERNO

13 APELLIDO MATERNO

14 NOMBRE

15 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FALLA DE ORIGEN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SUBDIRECCION GENERAL DE FIANZAS
 SERVICIOS DE APLICACION-POLENCIA DE DERECHOS
 AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL
 O DE
 MODIFICACION EN SU REGISTRO

EXCLUSIVO I.M.S.S.	
TIPO DE MUN. CAUSA	CAUSA USUARIO
	EXCLUSIVO

AFI-01

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL

ESTADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

VIPL 580322-KR6

LEERSE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO		VIDAL PEREZ LUIS	
NOMBRE COMERCIAL		ACTIVIDAD	
TRANSPORTISTA DE CARGA FEDERAL		EXCLUSIVO I.M.S.S.	
EXCLUSIVO I.M.S.S.		FECHA DE LA CAUSA DEL AVISO	
NUM. DE CAUSA SOCIAL MUNICIPIO O MUNICIPIOS	FRACCION	PRIMA	01 001 93
			DIA DE DIGITOS MES DE DIGITOS AÑO DE DIGITOS
DOMICILIO DEL PATRON	FLORIDA NUM. 10, FRACC. LA QUEBRADA, CHAUTITLAN IZCALLI EDO. MEX 54769		
	CALLE Y NUM. DE CALLE		
	CANTON		
	ESTADO		
	MUNICIPIO		
	CÓDIGO DE POSTAL		
	CÓDIGO DE TELEFONO		
* INSTRUCCIONES DE LA CONSTRUCCION: DENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE UN OMBRO.			
MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO			
<input checked="" type="checkbox"/> ALTA PATRONAL	<input type="checkbox"/> MODIFICACION DE DATOS	<input type="checkbox"/> CANCELACION DE CANCELACION	<input type="checkbox"/> CAMBIO NOMBRE O RAZON SOCIAL
<input checked="" type="checkbox"/> E) REPOSICION	<input type="checkbox"/> F) REPOSICION	<input type="checkbox"/> G) OMBRO	
IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO			
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARO)		DELEGACION	
AVISOS ORIGINALES		SUBDELEGACION	



EXCLUSIVO I.M.S.S.
 ALTA PATRON
 FECHA Y FORMA DE REGISTRO
 DE ESTE AVISO EN EL I.M.S.S.

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA TRAMITES POSTERIORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**INSCRIPCION DE LAS
EMPRESAS EN EL
SEGURO DE RIESGOS
DE TRABAJO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL

LUIS VIDAL PEREZ

REGISTRO(S) PATRONAL(ES)

DELEGACION

TLALNEPANTLA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

EFATURA DE CLASIFICACION Y DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO DE LAS EMPRESAS



**INSCRIPCION DE LAS EMPRESAS
EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

DM	MSB	AMO
01	01	93

1. DATOS GENERALES		REGISTRO (S) PATRONAL (ES)
NOMBRE U NOMBRES DE LA EMPRESA LOIS VIDAL PEREZ		
DOMICILIO CALLE FLORIDA NUM. 10, FRACC. LA QUEBRADA CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO		
<input checked="" type="checkbox"/> INICIAL	<input type="checkbox"/> FUSION	<input type="checkbox"/> REESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> SUSTITUCION PATRONAL	

IMPORTANTE: SIRVASE LEER CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE LLENADO: EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION ADICIONAL EN HOJAS POR SEPARADO.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA Y GIRO					
<input type="checkbox"/> AGRICULTURA	<input type="checkbox"/> GANADERIA	<input type="checkbox"/> SILVICULTURA	<input type="checkbox"/> PESCA	<input type="checkbox"/> CAZA	
<input type="checkbox"/> IND. EXTRACTIVAS	<input type="checkbox"/> IND. TRANSFORMACION	<input type="checkbox"/> CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/> COMERCIO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	

3. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	
NOMBRE	NOMBRE
TRANSPORTA:	
PAPELERIA	
MOB. Y EQUIPO OFNA.	

4. MAQUINARIA Y EQUIPO			
NUMERO DE INVENTARIO	NOMBRE	USO	combustible o energia
5	EQUIPO DE TRANSPORTE -- CAMIONETAS	SERVICIO	COMBUSTIBLE

5. PERSONAL			
NUMERO DE INSCRIPCION	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE INSCRIPCION	OFICIO U OCUPACION
5	OPERADORES		
2	EMPLEADOS		

8.- PROCESOS DE TRABAJO

1. SE RECOGE LA MERCANCIA DE ACUERDO A LA ORDEN DE TRABAJO

2. SE TRASLADA AL LUGAR INDICADO EN LA CARTA PORTE

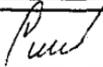
3. SE DESCARGA LA MERCANCIA EN EL LUGAR DESIGNADO

7. DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION DECLARADA Y DE LOS ARTICULOS 10° Y 13° DEL REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACION DE EMPRESAS Y DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, MANIFIESTO INCLUIDA A ESTA EMPRESA EN EL GRADO MEDIO DE LA CLASE.

I II III IV V

PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE Y FIRMA

LUIS VIDAL PEREZ



EL PATRON ESTA OBLIGADO EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS A DAR AVISO AL INSTITUTO DE CUALQUIER MODIFICACION EN SUS ACTIVIDADES, INSTALACIONES, EQUIPOS, ETC.

8.- PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RECEPCION HORA Y FECHA	CLASIFICACION DELEGACIONAL			OPINION DE LA SUBDELEGACION		
	CLASE	FRACCION	PRIMA %	CLASE	FRACCION	PRIMA %
	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE CLASIFICACION DE EMPRESAS					
	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS TECNICOS					
	NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO					
INSCRIPCION DEL PATRON DE REFERENCIA AL IMSS			DA	MES	ANO	
				NEGATIVA PATRONAL _____ AURENCIA PATRONAL _____		
RATIFICACION						

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS
 SERVICIOS DE AFILIACION Y AGENCIA DE DERECHOS
 AVISO DE INSCRIPCION
 DEL TRABAJADOR

AFIL.

EXCLUSIVO I. M. F. S. CLAVE DE ARGUMENTO		NUMERO DE AFILIACION DEL TRABAJADOR	
INSTRUMENTO DEL CREDITO FUNDACION PATRONAL DEL SEGURO		NUMERO DE REGISTRO PATRONAL 125 16228- 10	
NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR AGUILAR MENDEZ ARTURO			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAMA-600211
SALARIO DIARIO INTEGRADO (EN CENTAVOS) 47.09	TIPO DE SALARIO FUD 0 X MIA RE 1 MIA TO 2	OCCUPACION DEL TRABAJADOR	EXCLUSIVO IMSS U. M. F.
IMPORTE DE LA CUOTA (MODALIDAD 11, 12 y 15) \$ 01 01 93	FECHA DE INGRESO AL TRABAJO MES: 01 AÑO: 93	JORNADA O SEMANA REDUCIDA	 ALTA TRABAJADOR FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS
ESTADO DE INSCRIPCION EDO DE MEXICO	SESO 1 X 2		
NOMBRE DEL PATRÓN (APELLIDOS Y NOMBRES) LAUREANO AGUILAR TORRES			
NOMBRE, DISTRICCIÓN Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR LUCRECIA MENDEZ DE AGUILAR			
DOMICILIO DEL TRABAJADOR CALLE AYUNTAMIENTO 10, CUAUTITLAN IZCALLI, CUAUTITLAN IZC. EDO. DE MEXICO			
NOMBRE, DISTRICCIÓN Y APELLIDOS DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO LUIS VIDAL PEREZ			
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO FLORIDA NUM 10, FRACC. LA QUEBRADA, CUAUTITLAN IZCALLI EDO DE MEX. 54769			
FIRMA DEL PATRÓN (SALTO O RAYADO O SUMPRESANTANTE LEGAL, IDENTIFICADO)		FIRMA O SELLO DEL TRABAJADOR	ENTREGADO 1

IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AR COMPIMEX INVERLAT

CLAVE EMPRESA (E) 1 CLAVE (C) 01 PROMOTOR PAT-01

IDENTIFICACION DEL PATRON

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOM. 0 NUMERO DE REGISTRO PATRONAL BISSE NUMERO EXPEDIENTE
 V.I.P.E.S.C.O. S. C. S. DE C.R. S. 21-25-1-6-2-2-8-1-0 1-5-0-6-5-5-8-2-1

DOMICILIO DE LA EMPRESA CALLE Y NUMERO EXTENSION Y INTERIOR
 V.I.P.E.S.C.O. S. C. S. DE C.R. S. 1-0

CIUDAD CODIGO POSTAL
 M.I.C.R.O. R. I. D. A. N. U. M. 1-0 5-4-7-6-9

ESTADO Y MUNICIPIO
 I. A. Q. U. E. B. R. A. D. A. C. U. A. U. T. I. T. L. A. N. I. Z. C. A. L. L. I.

PLAZA N.º SUCCURSAL N.º CUENTA DE CHEQUES CLAVE ACTIVIDAD ECONOMICA CLASIFICACION COMPROBANTES

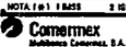
E. S. T. A. D. O. D. E. M. E. X. I. C. O. 0 0

LADA TELEFONO PATRON REPRESENTANTE LEGAL BANCO N.º Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FACULTADO POR COMERCIAL FECHA DE RECEPCION

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

SE LLENO Y ESTOY DE ACUERDO CON LAS CLAVES QUE SE MENCIONAN AL INVERSO DE ESTE CONTRATO.

NOTA 1 (E) 1 BASES 2 RESSE 3 NO AFILIADO 4 OTROS (C) 01-ALTA 02-CAMBIO NOTA N-NO 8-SE



ORIGINAL: BANCO 161.117.1

ALTA O CAMBIO A DATOS DE L TRABAJADOR SA# COMERME X-INVERIA 1

BAR 04

FECHA DE ELABORACION

CLAVE P L D L

9 3 0 1 0 1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOW D

NUMERO DE AFILIACION IMSS

NUMERO DE CONTROL FISCAL DEL BANCO
M I P I S B O 3 2 2 2 K R 6

FECHA DE NACIMIENTO

L 2 5 1 6 2 2 B 1 0

1 1 0 2 6 0
DA MES AÑO

APELLIDO PATERNO L A L G U I L I A R

APELLIDO MATERNO M E N D E Z

NOMBRES A B T U R O

DOMICILIO CALLE, NUMERO EXT. INT

C O D I F I C A D O A V U N T A M I E N T O N U M 1 0

CODIGO POSTAL

C U A U T I T L A N I Z C A L L I

Ciudad o Poblacion DELEGACION O MUNICIPIO

C U A U T I T L A N I Z C A L L I

ENTIDAD FEDERATIVA

E S T A D O D E M E X I C O

DATOS DEL BANCO

ACTUAL

DE NOMINACION SUCURSAL LOCALIDAD

C O M E R M E X C U A U T I T L A N I Z C A L L I C U A U T I T L A N I Z C A L L I

NUMERO DENOMINACION SUCURSAL LOCALIDAD

DATOS DEL BENEFICIARIO

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRES(S)

% DE PARTICIPACION

RUVALCABA MONROY PATRICIA

AGUILAR RUVALCABA JESUS

50 %

50 %

FRMA DEL TRABAJADOR

BANCO

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA SUCURSAL QUE RECIBE LOS DOCUMENTOS

CONOCIMIENTO DE ANA POR EL PATRON

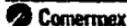
NOMBRE DE LA EMPRESA Y TELEFONO

FECHA DE RECEPCION

L U I S V I D A L P E R E Z

DA MES AÑO

NOTA: CUALQUIER CAMBIO A LOS DATOS ANTERIORES DEBERA SER NOTIFICADO POR EL TRABAJADOR, A TRAMES DEL PATRON A LA SUCURSAL QUE LE OPERA SU CUENTA BAN - COMERME X - INVERIA, EL PATRON DEBERA INFORMAR DE CALIDAD DEL CREDITO AL TRABAJADOR EN EL MOMENTO DE LOS CAMBIOS



Multibanco Comermax, S.A

ORIGINAL BANCO

14177

GOBIERNO
DEL
ESTADO
DE
MEXICO

SECRETARIA
DE
FINANZAS

DIRECCION
GENERAL
DE
INGRESOS

SOLICITUD DE EMPACAMIENTO Y CIROS AVINOS EN EL IMPUESTO SOBRE ENDOCACIONES
POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR
ARTICULO 8 PARAGRAFOS I Y II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.
CITA I.V.A. 1023354

OFICINA RENTISTICA

C. I. E

DATOS DEL TRAMITE

1º. APERTURA

2º. CAMBIO DE NOMBRE

3º. TRASLADO

4º. QUISO

5º. TRASPASO

6º. CIERRE

01 DE FEBRERO 1993

TRANSPORTISTA CARGA FEDERAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

VIDAL

PEREZ

LUIS

PROFESION

PROFESION

PROFESION

VIRI-590722-KRS

L25-16228-10

FLORIDA

10

CALLE

EXTERIOR

INTERIOR

ESTADO

QUANTILLAN TZACALTY, ESTADO DE MEXICO

CEDULA

MUNICIPIO

ESTADO

CODIGO POSTAL

UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO O LOCAL

CALLE

EXTERIOR

INTERIOR

ESTADO

SECTORES

LOCALIDAD

MUNICIPIO

ESTADO

CODIGO POSTAL

LUGAR Y FECHA DE FORMULACION

EN

A

DE

DE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES

ESTA FORMA SE ENTREGA GRATUITAMENTE Y DEBEA ENTREGARSE EN ORIGINAL Y COPIA

CAPITULO III

TRATAMIENTO FISCAL TRIMESTRAL

PLANTEAMIENTO

Se va a elaborar la declaración trimestral correspondiente a los meses de enero a marzo de 1994 de una Persona Física dedicada al transporte de carga federal la cuál tributa bajo el régimen simplificado.

DATOS GENERALES

NOMBRE: Luis Vidal Pérez

RFC: VIPL-580322-KR6

DOMICILIO FISCAL: Flórida num. 10, Fracc. La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

ACTIVIDAD: Transportista

PREMISAS:

- 1.- Las cifras serán expresadas en nuevos pesos
- 2.- Se harán las determinaciones de impuestos de acuerdo a las tarifas del ejercicio 1993, ya que a la fecha no se tienen completas las de 1994
- 3.- Se opta por la opción de facilidades administrativas
- 4.- La tasa del iva cobrada y pagada será del 10%

- 5.- Para el calculo de cuotas se considerarán las que se establecieron en el convenio IMSS-CANACAR.
- 6.- Para los sueldos se considera que se paga una comisión del 15% sobre el flete.
- 7.- Se tienen 5 camionetas de 3 1/2 toneladas
- 8.- Los pagos provisionales se harán:

1er. Pago	Enero - Marzo	22 de Julio de 1994
2do. Pago	Abril - Junio	22 de Octubre de 1994
3er. Pago	Julio - Septiembre	22 de Enero de 1995
4to. Pago	Octubre - Diciembre	22 de Abril de 1995

IDENTIFICACION DE CEDULAS DE TRABAJO

- E-01 RESUMEN DE VENTAS ENERO-MARZO DE 1994
- E-01.1 RELACION DE VENTAS POR EL MES DE ENERO DE 1994
- E-01.2 RELACION DE VENTAS POR EL MES DE FEBRERO DE 1994
- E-01.3 RELACION DE VENTAS POR EL MES DE MARZO DE 1994

- S-01 RESUMEN GASTOS DE VIAJE DE ENERO A MARZO DE 1994
- S-01.1 RESUMEN DE GASTOS DE VIAJE ENERO DE 1994
- S-01.2 RESUMEN DE GASTOS DE VIAJE FEBRERO DE 1994
- S-01.3 RESUMEN DE GASTOS DE VIAJE MARZO DE 1994
- S-01.4 DETERMINACION COMISIONES ENERO DE 1994
- S-01.5 DETERMINACION COMISIONES FEBRERO DE 1994
- S-01.6 DETERMINACION COMISIONES MARZO DE 1994
- S-02 RESUMEN DE OTROS GASTOS ENERO-MARZO 1994
- S-02.1 RELACION DE OTROS GASTOS POR EL MES DE ENERO DE 1994.
- S-02.2 RELACION DE OTROS GASTOS POR EL MES DE FEBREO DE 1994
- S-02.3 RELACION DE OTROS GASTOS POR EL MES DE MARZO DE 1994.
- S-02.4 DETERMINACION IMSS 1ER. BIMESTRE 1994
- S-02.5 DETERMINACION SAR E INFONAVIT 1ER. BIMESTRE 1994
- S-02.6 IVA PAGADO POR 3ER. TRIMESTRE 1993
- S-02.7 ISPT PAGADO POR 3ER. TRIMESTRE 1993

- R-01 RESUMEN GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS ENERO A MARZO 1994

- D-01 DETERMINACION DE ISR 1ER. TRIMESTRE 94
- D-02 DETERMINACION IVA 1ER. TRIMESTRE 94
- D-03 DETERMINACION IMPAC 1ER. TRIMESTRE 94
- D-04 DETERMINACION ISPT 1ER. TRIMESTRE 94

- F-1 PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

LUIS VIDAL PEREZ
RESUMEN DE VENTAS ENERO A MARZO DE 1994

F-01

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENERO	190,190.07	19,019.01	209,209.08
FEBRERO	195,655.25	19,565.53	215,220.78
MARZO	193,718.87	19,371.89	213,090.76
	<hr/>		
	579,564.19	57,956.42	637,520.61

FACTURACION NO COBRADA AL 31 DE MARZO DE 1994

1	FLETES	19,774.21	1,977.42	21,751.63
2	FLETES	4,054.82	405.48	4,460.30
3	FLETES	4,368.20	436.82	4,805.02
4	FLETES	4,379.54	437.95	4,817.49
5	FLETES	4,054.82	405.48	4,460.30
6	FLETES	4,620.55	462.06	5,082.61
		<hr/>		
		41,252.14	4,125.21	45,377.35

EFFECTIVAMENTE COBRADO	538,312.05	53,831.21	592,143.26
------------------------	------------	-----------	------------

LUIS VIDAL PEREZ
RELACION DE VENTAS POR EL MES DE ENERO DE 1984

E-01.1

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	FLETES	5,728.07	572.81	6,300.88
2	FLETES	8,027.41	802.74	8,830.15
3	FLETES	7,981.66	798.17	8,779.83
4	FLETES	9,145.87	914.59	10,060.46
5	FLETES	6,885.46	688.55	7,574.01
6	FLETES	5,599.58	559.96	6,159.54
7	FLETES	20,714.33	2,071.43	22,785.76
8	FLETES	8,247.53	824.75	9,072.28
9	FLETES	4,272.42	427.24	4,699.66
10	FLETES	13,382.82	1,338.28	14,721.10
11	FLETES	9,145.87	914.59	10,060.46
12	FLETES	8,287.76	828.78	9,116.54
13	FLETES	7,593.20	759.32	8,352.52
14	FLETES	6,885.46	688.55	7,574.01
15	FLETES	20,714.33	2,071.43	22,785.76
16	FLETES	4,675.68	467.57	5,143.25
17	FLETES	13,382.82	1,338.28	14,721.10
18	FLETES	8,744.92	874.49	9,619.41
19	FLETES	7,981.68	798.17	8,779.85
20	FLETES	12,793.20	1,279.32	14,072.52
		190,190.07	19,019.01	209,209.08

RELACION DE VENTAS POR EL MES DE FEBRERO DE 1994

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
21	FLETES	10,736.54	1,073.65	11,810.19
22	FLETES	8,287.76	828.78	9,116.54
23	FLETES	7,853.55	785.36	8,638.91
24	FLETES	7,265.76	726.58	7,992.34
25	FLETES	8,744.92	874.49	9,619.41
26	FLETES	13,382.82	1,338.28	14,721.10
27	FLETES	20,714.33	2,071.43	22,785.76
28	FLETES	7,853.55	785.36	8,638.91
29	FLETES	10,736.54	1,073.65	11,810.19
30	FLETES	7,981.68	798.17	8,779.85
31	FLETES	8,027.41	802.74	8,830.15
32	FLETES	20,714.33	2,071.43	22,785.76
33	FLETES	7,981.68	798.17	8,779.85
34	FLETES	8,744.92	874.49	9,619.41
35	FLETES	9,145.87	914.59	10,060.46
36	FLETES	13,382.82	1,338.28	14,721.10
37	FLETES	2,619.30	261.93	2,881.23
38	FLETES	2,459.80	245.98	2,705.78
39	FLETES	2,086.44	208.64	2,295.08
40	FLETES	3,136.39	313.64	3,450.03
41	FLETES	2,748.96	274.90	3,023.86
42	FLETES	3,266.06	326.61	3,592.67
43	FLETES	2,086.44	208.64	2,295.08
44	FLETES	2,459.80	245.98	2,705.78
45	FLETES	3,237.58	323.76	3,561.34
		195,655.25	19,565.53	215,220.78

RELACION DE VENTAS POR EL MES DE MARZO 1994

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
46	FLETES	10,736.54	1,073.65	11,810.19
47	FLETES	20,714.33	2,071.43	22,785.76
48	FLETES	8,027.41	802.74	8,830.15
49	FLETES	9,757.58	975.76	10,733.34
50	FLETES	9,411.73	941.17	10,352.90
51	FLETES	8,744.92	874.49	9,619.41
52	FLETES	6,885.46	688.55	7,574.01
53	FLETES	15,269.18	1,526.92	16,796.10
54	FLETES	16,241.43	1,624.14	17,865.57
55	FLETES	9,105.95	910.60	10,016.55
56	FLETES	6,469.63	646.96	7,116.59
57	FLETES	8,440.12	844.01	9,284.13
58	FLETES	6,937.28	693.73	7,631.01
59	FLETES	2,669.56	266.96	2,936.52
60	FLETES	1,694.48	169.45	1,863.93
61	FLETES	1,694.48	169.45	1,863.93
62	FLETES	1,694.48	169.45	1,863.93
63	FLETES	1,694.48	169.45	1,863.93
64	FLETES	1,988.10	198.81	2,186.91
65	FLETES	2,301.48	230.15	2,531.63
66	FLETES	1,988.10	198.81	2,186.91
67	FLETES	19,774.21	1,977.42	21,751.63
68	FLETES	4,054.82	405.48	4,460.30
69	FLETES	4,368.20	436.82	4,805.02
70	FLETES	4,379.54	437.95	4,817.49
71	FLETES	4,054.82	405.48	4,460.30
72	FLETES	4,620.56	462.06	5,082.62
		193,718.87	19,371.89	213,090.76

LUIS VIDAL PEREZ

S-017

RESUMEN DE GASTOS DE VIAJE ENERO DE 1994

FACT	G.V.	IVA	TOTAL	VIATICOS	MANIOBRAS	REP. MEN.	SUELDOS	SUMA
1	865.46	86.55	952.01	300.00	105.00	928.00	299.56	2,584.57
2	994.08	99.41	1,093.49	375.00	105.00	1,251.20	513.10	3,337.79
3	1,113.63	111.36	1,224.99	450.00	105.00	1,312.80	417.01	3,509.80
4	1,628.74	162.87	1,791.61	450.00	105.00	1,738.80	609.20	4,694.61
5	700.45	70.05	770.50	225.00	105.00	685.20	359.34	2,145.04
6	390.90	39.09	429.99	150.00	105.00	449.60	235.49	1,370.08
7	2,582.52	258.25	2,840.77	825.00	105.00	2,741.60	1,304.59	7,816.96
8	986.35	98.64	1,084.99	375.00	105.00	1,276.00	417.01	3,258.00
9	575.46	57.55	633.01	225.00	105.00	700.40	250.44	1,913.85
10	1,650.82	165.08	1,815.90	525.00	105.00	1,576.80	981.06	5,003.76
11	1,584.24	158.42	1,742.66	450.00	105.00	1,634.00	609.20	4,540.86
12	1,058.35	105.84	1,164.19	375.00	105.00	1,285.60	513.10	3,442.89
13	914.53	91.45	1,005.98	600.00	105.00	990.00	506.69	3,207.67
14	675.58	67.56	743.14	300.00	105.00	690.00	359.34	2,197.48
15	2,425.90	242.59	2,668.49	900.00	105.00	2,746.80	1,304.59	7,724.88
16	551.82	55.18	607.00	150.00	105.00	613.60	237.63	1,713.23
17	1,683.55	168.36	1,851.91	450.00	105.00	1,574.40	981.06	4,962.37
18	769.08	76.91	845.99	375.00	105.00	895.20	528.05	2,749.24
19	1165.46	116.55	1,282.01	600.00	105.00	1,313.60	417.01	3,717.62
20	1571.97	157.20	1,729.17	450.00	105.00	1,644.00	913.80	4,841.97
	23,888.89	2,388.89	26,277.78	8,550.00	2,100.00	26,047.60	11,757.27	74,732.65

09

LUIS VIDAL PEREZ

S-01.2

RESUMEN DE GASTOS DE VIAJE FEBRERO DE 1994

FACT	G.V.	IVA	TOTAL	VIATICOS	MANIOBRAS	REP. MEN.	SUELDOS	SUMA
21	863.64	86.36	950.00	225.00	105.00	947.20	502.43	2,729.63
22	965.10	96.51	1,061.61	600.00	105.00	1,245.60	513.10	3,525.31
23	989.10	98.91	1,088.01	450.00	105.00	1,045.60	506.69	3,195.30
24	690.90	69.09	759.99	375.00	105.00	742.00	399.92	2,381.91
25	655.45	65.55	721.00	225.00	105.00	886.00	528.05	2,465.05
26	1,661.55	166.16	1,827.71	600.00	105.00	1,572.00	981.06	5,085.77
27	2,477.16	247.72	2,724.88	900.00	105.00	2,782.00	1,304.59	7,816.47
28	903.62	90.36	993.98	525.00	105.00	989.20	506.69	3,119.87
29	823.63	82.36	905.99	225.00	105.00	943.60	502.43	2,682.02
30	972.74	97.27	1,070.01	375.00	105.00	1,236.00	417.01	3,203.02
31	1,037.49	103.75	1,141.24	450.00	105.00	1,278.00	513.10	3,485.34
32	2,180.24	218.02	2,398.26	600.00	105.00	2,462.40	1,304.59	6,870.25
33	1,084.55	108.46	1,193.01	375.00	105.00	1,274.40	417.01	3,364.42
34	657.26	65.73	722.99	225.00	105.00	883.60	528.05	2,464.64
35	1,590.03	159.00	1,749.03	450.00	105.00	1,636.00	609.20	4,549.23
36	1,642.00	164.20	1,806.20	525.00	105.00	1,572.40	981.06	4,989.66
37	209.09	20.91	230.00	225.00	105.00	262.40	115.91	938.31
38	154.55	15.46	170.01	150.00	105.00	0.00	94.55	519.56
39	310.90	31.09	341.99	300.00	105.00	276.40	113.77	1,137.16
40	210.00	21.00	231.00	225.00	105.00	0.00	135.12	696.12
41	109.09	10.91	120.00	75.00	105.00	136.40	115.91	552.31
42	163.64	16.36	180.00	225.00	105.00	199.60	135.12	844.72
43	220.00	22.00	242.00	225.00	105.00	0.00	113.77	685.77
44	163.65	16.37	180.02	225.00	105.00	192.00	94.55	796.57
45	190.91	19.09	210.00	150.00	105.00	167.20	130.85	763.05
	20,926.29	2,092.63	23,018.92	8,925.00	2,625.00	22,728.00	11,564.53	68,861.45

RESUMEN DE GASTOS DE VIAJE MARZO 1994

FACT	G.V.	IVA	TOTAL	VIATICOS	MANIOBRAS	REP. MEN.	SUELDOS	SUMA
46	887.27	88.73	976.00	225.00	105.00	953.60	502.43	2,762.03
47	2,469.07	246.91	2,715.98	750.00	105.00	2,804.80	1,304.59	7,660.37
48	1,054.21	105.42	1,159.63	375.00	105.00	1,276.80	513.10	3,429.53
49	1,180.00	118.00	1,298.00	525.00	105.00	1,383.20	707.43	4,018.63
50	1,617.43	161.74	1,779.17	450.00	105.00	1,636.00	609.20	4,579.37
51	719.99	72.00	791.99	225.00	105.00	932.80	528.05	2,582.84
52	737.98	73.80	811.78	450.00	105.00	724.00	359.34	2,450.12
53	1,694.57	169.46	1,864.03	450.00	105.00	1,596.00	1,285.37	5,300.40
54	1,353.64	135.36	1,489.00	600.00	105.00	1,449.60	1,237.32	4,880.92
55	551.82	55.18	607.00	225.00	105.00	620.40	414.87	1,972.27
56	885.46	88.55	974.01	375.00	105.00	915.20	387.11	2,756.32
57	1,516.88	151.69	1,668.57	450.00	105.00	1,592.00	581.44	4,397.01
58	904.55	90.46	995.01	450.00	105.00	1,148.00	427.68	3,125.69
59	903.64	90.36	994.00	0.00	105.00	0.00	282.47	1,381.47
60	154.54	15.45	169.99	0.00	105.00	124.00	141.83	540.82
61	150.00	15.00	165.00	0.00	105.00	117.20	141.83	529.03
62	119.09	11.91	131.00	0.00	105.00	108.80	141.83	486.63
63	148.18	14.82	163.00	0.00	105.00	111.60	141.83	521.43
64	174.54	17.45	191.99	150.00	105.00	194.40	177.06	818.45
65	206.72	20.67	227.39	150.00	105.00	208.00	177.06	867.45
66	197.27	19.73	217.00	150.00	105.00	192.80	177.06	841.86
67	2,480.75	248.08	2,728.83	825.00	105.00	2,775.20	1,304.59	7,738.62
68	721.36	72.14	793.50	300.00	105.00	759.60	423.71	2,381.81
69	735.46	73.55	809.01	300.00	105.00	772.40	423.71	2,410.12
70	596.36	59.64	656.00	150.00	105.00	726.80	423.71	2,061.51
71	682.91	68.29	751.20	225.00	105.00	764.00	423.71	2,268.91
72	1,557.78	155.78	1,713.56	0.00	105.00	0.00	536.59	2,355.15
	24,401.47	2,440.15	26,841.62	7,800.00	2,835.00	23,887.20	13,774.92	75,138.74

LUIS VIDAL PEREZ
DETERMINACION COMISIONES ENERO DE 1994

S-01.4

FACTURA	FLETE	15%
1	1,997.04	299.56
2	3,420.67	513.10
3	2,780.06	417.01
4	4,061.33	609.20
5	2,395.83	359.34
6	1,569.94	235.49
7	8,697.28	1,304.59
8	2,780.06	417.01
9	1,669.58	250.44
10	6,540.41	981.06
11	4,061.33	609.20
12	3,420.67	513.10
13	3,377.95	508.69
14	2,395.83	359.34
15	8,697.28	1,304.59
16	1,584.19	237.63
17	6,540.41	981.06
18	3,520.34	528.05
19	2,680.06	402.01
20	6,091.99	913.80
	<hr/>	
	78,281.85	11,742.28

LUIS VIDAL PEREZ
DETERMINACION COMISIONES FEBRERO DE 1984

5-01.5

FACTURA	FLETE	15%
21	3,349.51	502.43
22	3,420.67	513.10
23	3,377.95	506.69
24	2,666.14	399.92
25	3,520.34	528.05
26	6,540.41	981.06
27	8,697.28	1,304.59
28	3,377.95	506.69
29	3,349.51	502.43
30	2,780.06	417.01
31	3,420.67	513.10
32	8,697.28	1,304.59
33	2,780.06	417.01
34	3,520.34	528.05
35	4,061.33	609.20
36	6,540.41	981.06
37	772.70	115.91
38	630.34	94.55
39	758.47	113.77
40	900.82	135.12
41	772.70	115.91
42	900.82	135.12
43	758.47	113.77
44	630.34	94.55
45	872.35	130.85
	<hr/>	
	77,096.92	11,564.54

LUIS VIDAL PEREZ
DETERMINACION COMISIONES MARZO DE 1994

8-01.8

FACTURA	FLETE	15%
46	3,349.51	502.43
47	8,697.28	1,304.59
48	3,420.67	513.10
49	4,716.19	707.43
50	4,061.33	609.20
51	3,520.34	528.05
52	2,395.63	359.34
53	8,569.12	1,285.37
54	8,248.79	1,237.32
55	2,765.81	414.87
56	2,580.74	387.11
57	3,876.26	581.44
58	2,851.22	427.68
59	1,883.14	282.47
60	945.50	141.83
61	945.50	141.83
62	945.50	141.83
63	945.50	141.83
64	1,180.40	177.06
65	1,180.40	177.06
66	1,180.40	177.06
67	8,697.28	1,304.59
68	2,824.70	423.71
69	2,824.70	423.71
70	2,824.70	423.71
71	2,824.70	423.71
72	3,577.27	536.59
	<hr/>	
	91,832.58	13,774.89

CONCEPTO	CED.	IMPORTE	IVA	TOTAL
RENTA	R-01	4,500.00	450.00	4,950.00
LUZ	R-01	1,108.00	110.80	1,218.80
TELEFONO	R-01	4,570.00	457.00	5,027.00
PAPELERIA	R-01	1,890.00	189.00	2,079.00
HONORARIOS	R-01	9,000.00	900.00	9,900.00
MANTTO. UNIDADES	R-01	80,804.33	8,080.43	88,884.76
CONSERV. Y MANTTO.	R-01	2,863.00	286.30	3,149.30
IMSS	R-01	6,582.75	0.00	6,582.75
SAR E INFONAVIT	R-01	2,218.86	0.00	2,218.86
IVA 3ER. TRIM. 93	R-01	46,000.00	0.00	46,000.00
ISPT 3ER. TRIM. 93	R-01	1,664.15	0.00	1,664.15
		<hr/>		
		161,201.09	10,473.53	171,674.62

RELACION DE OTROS GASTOS POR EL MES DE ENERO 1994

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RENTA	1,500.00	150.00	1,650.00
LUZ	350.00	35.00	385.00
TELEFONO	1,200.00	120.00	1,320.00
PAPELERIA	500.00	50.00	550.00
HONORARIOS	3,000.00	300.00	3,300.00
MANTTO. UNIDADES	36,812.70	3,681.27	40,493.97
CONSERV. Y MANTTO.	650.00	65.00	715.00
IMSS	2,194.25	0.00	2,194.25
SAR E INFONAVIT	1,127.92	0.00	1,127.92
IVA 3er. TRIM. 93	46,000.00	0.00	46,000.00
ISPT 3er. TRIM. 93	1,664.15	0.00	1,664.15
	<hr/>		
	94,999.02	4,401.27	99,400.29

LUIS VIDAL PEREZ**5-02.2****RELACION DE OTROS GASTOS POR EL MES DE FEBRERO 1994**

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RENTA	1,500.00	150.00	1,650.00
LUZ	380.00	38.00	418.00
TELEFONO	1,550.00	155.00	1,705.00
PAPELERIA	780.00	78.00	858.00
HONORARIOS	3,000.00	300.00	3,300.00
MANTTO. UNIDADES	29,389.68	2,938.97	32,328.65
CONSERV. Y MANTTO.	1,250.00	125.00	1,375.00
IMSS	2,194.25	0.00	2,194.25
SAR E INFONAVIT	0.00	0.00	0.00
IVA 2DO. TRIM. 93	0.00	0.00	0.00
ISPT 2DO. TRIM. 93	0.00	0.00	0.00
	<hr/>		
	40,043.93	3,784.97	43,828.90

RELACION DE OTROS GASTOS POR EL MES DE MARZO 1994

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RENTA	1,500.00	150.00	1,650.00
LUZ	378.00	37.80	415.80
TELEFONO	1,820.00	182.00	2,002.00
PAPELERIA	610.00	61.00	671.00
HONORARIOS	3,000.00	300.00	3,300.00
MANTTO. UNIDADES	14,601.95	1,460.20	16,062.15
CONSERV. Y MANTTO.	983.00	96.30	1,059.30
IMSS	2,194.25	0.00	2,194.25
SAR E INFONAVIT	1,090.94	0.00	1,090.94
IVA 2DO. TRIM. 93	0.00	0.00	0.00
ISPT 2DO. TRIM. 93	0.00	0.00	0.00
	<hr/>		
	26,158.14	2,287.30	28,445.44

LUIS VIDAL PEREZ
DETERMINACION IMSS 1ER. BIMESTRE 1994

S-02.4

NOMBRE	DIAS	*SDI **SCI-C	BASE COTIZACION	ASEGURAD PATRON 5.15%	SUMA 14.42%	SUMA 19.57%
LUIS OROZCO VAZQUEZ	59	52.83	3,116.97	160.52	449.47	609.99
ARTURO AGUILAR MENDOZ	59	52.83	3,116.97	160.52	449.47	609.99
MOISES RIVERA LEAL	59	52.83	3,116.97	160.52	449.47	609.99
JOSE ORTIZ MENDOZA	59	52.83	3,116.97	160.52	449.47	609.99
RUBEN AGUILAR ARJONA	59	52.83	3,116.97	160.52	449.47	609.99
			15,584.85	802.62	2,247.34	3,049.96
						RIESGO DE TRABAJO 1,182.69
						GUARDERIAS 155.85
						<u>TOTAL A PAGAR 4,388.50</u>
						PAGADO EL 15 FEB 94 2,194.25
						A PAGAR 15 MARZO 94 2,194.25
RESUMEN:						
PAGO 1ER. BIM. 94						4,388.50
PAGO COMPLEMENTO 6TO. BIM. 93						<u>2,194.25</u>
						6,582.75

* SDI = SALARIO DIARIO INTEGRADO

**SCI-C = DE ACUERDO A CONVENIO IMSS-CANACAR

LUIS VIDAL PEREZ**S-02.5****DETERMINACION SAR E INFONAVIT
1ER. BIMESTRE 1994**

NOMBRE	DIAS	*SDI	BASE	SAR	INFONAVIT	SUMA
		**SCI-C	COTIZACION	2.00%	5.00%	
LUIS OROZCO VAZQUEZ	59	52.83	3,116.97	62.34	155.85	218.19
ARTURO AGUILAR MENDEZ	59	52.83	3,116.97	62.34	155.85	218.19
MOISES RIVERA LEAL	59	52.83	3,116.97	62.34	155.85	218.19
JOSE ORTIZ MENDOZA	59	52.83	3,116.97	62.34	155.85	218.19
RUBEN AGUILAR ARJONA	59	52.83	3,116.97	62.34	155.85	218.19
			15,584.85	311.70	779.24	1,090.94

RESUMEN:

PAGO 1ER. BIM. 94

1,090.94

PAGO 6TO. BIM. 93

1,127.922,218.86

* SDI = SALARIO DIARIO INTEGRADO

** SCI-C = DE ACUERDO A CONVENIO IMSS-CANACAR

LUIS VIDAL PEREZ
IVA PAGADO POR 3ER. TRIMESTRE 1993

8-02,6

CONCEPTO	IMPORTE
IVA COBRADO	62,895.00
IVA PAGADO	<u>16,895.00</u>
IVA POR PAGAR	46,000.00

LUIS VIDAL PEREZ**S-02.7****ISPT PAGADO POR 3ER. TRIMESTRE 1993**

MES	SUELDO MENSUAL INTEGRADO	ISPT 7%
ENERO	8,188.65	573.21
FEBRERO	7,396.20	517.73
MARZO	<u>8,188.65</u>	<u>573.21</u>
SUMA	23,773.50	1,664.15

• ISPT ENTERADO EN ENERO DE 1994

LUIS VIDAL PEREZ**RESUMEN GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS ENERO A MARZO 1994**

CONCEPTO	CED.	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENTRADAS:				
SERVICIOS (1)	E-01	538,312.06	53,831.21	592,143.26
SALIDAS:				
FACILIDADES DE COMPROBACION:(2)				
VIATICOS	S-01	26,275.00	0.00	26,275.00
MANIOBRAS	S-01	7,560.00	0.00	7,560.00
REPARACIONES MENORES	S-01	72,662.80	0.00	72,662.80
10% DE DEDUCCION CIEGA (3)		53,831.21	0.00	53,831.21
SUB-TOTAL		169,329.01	0.00	169,329.01
OTROS GASTOS DE OPERACION:				
SUELDOS	S-01	37,096.72	0.00	37,096.72
GASTOS DE VIAJE	S-01	69,216.65	6,921.67	76,138.32
RENTA	S-02	4,500.00	450.00	4,950.00
LUZ	S-02	1,108.00	110.80	1,218.80
TELEFONO	S-02	4,570.00	457.00	5,027.00
PAPELERIA	S-02	1,890.00	189.00	2,079.00
HONORARIOS	S-02	9,000.00	900.00	9,900.00
MANTTO. UNIDADES	S-02	80,804.33	8,080.43	88,884.76
CONSERV. Y MANTTO.	S-02	2,863.00	286.30	3,149.30
IMSS	S-02	6,582.75	0.00	6,582.75
SAR E INFONAVIT	S-02	2,218.88	0.00	2,218.88
IVA 3er. TRIM. 93	S-02	46,000.00	0.00	46,000.00
ISPT 3er. TRIM. 93	S-02	1,664.15	0.00	1,664.15
SUB-TOTAL		230,417.74	17,395.20	284,909.66
SUMA SALIDAS				444,238.67
DIFERENCIA				147,904.59

(1) VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS

(2) DE ACUERDO A LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
EMITIDAS EN EL D.O.F. 30 MARZO 93 CAP. XI

(3) BASE DE DETERMINACION: INGRESOS PROPIOS (SIN IVA)

LUIS VIDAL PEREZ
DETERMINACION DE ISR 1ER TRIMESTRE 94

D-01

CONCEPTO	CED.	IMPORTE	CLAVE EN FORMATO 1
ENTRADAS	R-01	592,143	
SALIDAS	R-01	<u>444,239</u>	
DIFERENCIA BASE IMPTO.		147,905	
TARIFA:			
CUOTA FIJA		6,262	
EXCEDENTE		<u>44,049</u>	
		50,311	
SUBSIDIO:			
CUOTA FIJA		2,961	
EXCEDENTE		<u>0</u>	
		2,961	
IMPTO. DETERMINADO		47,349	
PAGOS PROVISIONALES		0	
CREDITO GENERAL		<u>139</u>	
IMPUESTO A PAGAR		47,210	15

LUIS VIDAL PEREZ
DETERMINACION IVA 1ER. TRIMESTRE 84

D-02

CONCEPTO	CED.	IMPORTE	CLAVE EN FORMATO 1
IVA COBRADO	R-01	53,831.21	
IVA PAGADO	R-01	<u>17,395.20</u>	
IVA POR PAGAR		36,436.01	455

LUIS VIDAL PEREZ
DETERMINACION I IMPAC 1ER. TRIMESTRE 94

D-03

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO 1993.	717,892.00
15 VECES SMG ANUALIZADO	<u>78,128.25</u>
BASE DEL IMPUESTO	639,763.75
IMPAC	<u>0.02</u>
IMPUESTO DETERMINADO	12,795.28
ACTUALIZACION:	
INPC DIC. 93 36068.5	
INPC DIC. 92 33393.9	1.0801
IMPUESTO ACTUALIZADO	13,820.08
ENTRE 4 TRIMESTRES	3,455.02
ISR DETERMINADO	47,210.00
IMPAC A PAGAR	0.00

LUIS VIDAL PEREZ**D-4****DETERMINACION ISPT 1ER. TRIMESTRE 84**

MES	SUELDO MENSUAL INTEGRADO	ISPT 7%	CLAVE EN FORMATO 1
ENERO	8,188.65	573.21	
FEBRERO	7,396.20	517.73	
MARZO	<u>8,188.65</u>	<u>573.21</u>	
SUMA	23,773.50	1,664.15	26

1994
PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

SELLO DEL BANCO

1P1A940

059

1

ADHESIVO (TITULAR CON CODIGO DE BARRAS)

0.6.1

CLAVE DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

V I P L 5 8 0 3 2 2 K R 6

PERIODO DE LA PAGAR
MES AÑO MES AÑO APELLIDO PATERNO, MATRINO Y NOMBRE
O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

0 1 9 4 0 3 9 4 VIDAL PEREZ LUIS

PERSONA CON "T" NOBILIA COMPLIMENTARIA PERSONA NOBILIA

REMISIADO PARQUETADO

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LRA)	84				E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A) + (B) + (C) + (D) 8 5 3 1 0
AJUSTE I.S.R.	138				F. CREDITO AL SALDO PAGADO (E) (ACTIVO)
IMPUESTO AL ACTIVO (A)	54				G. SALDO A CARGO 8 5 3 1 0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (LVA) D-02	46	3 6 4 3 6			H. SALDO A FAVOR
CEANEA	84				I.S.R. 750
BANCAS ECONOMICAS	84				CANTIDAD 810
TANCAOS LIMPIADOS	84				A 174
EMBALEAJES DE EL INTERIOR DEL PAIS	54				COMPENSAR 750
EMBALEAJES DE FRONTERA PROXIMA Y ZONA LIBRE	54				LA 800
EMBALEAJES DE ZONAS LIBRES	54				LA 800
EMBALEAJES DE ZONAS LIBRES	54				LA 800
IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	57				J. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (G) - (H) 0
DEL IMPUESTO AL ACTIVO D-01	0				K. SALDO A CARGO 8 5 3 1 0
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	57	4 7 2 1 0			L. SALDO A FAVOR 8 5 3 1 0
AJUSTE	85				M. SALDO A CARGO 8 5 3 1 0
AFORTUNANCE	85				N. SALDO A FAVOR 8 5 3 1 0
AFORTUNANCE	85				O. CREDITO DESDE CANTIDAD A PAGAR (M) - (N) 0 0 0 0 0 1 1 2
AFORTUNANCE	85				P. CANTIDAD A PAGAR (M) - (O) 6 2 5 8 6 6 - 1
AFORTUNANCE	85				Q. SALDO A CARGO 5 9 2 1 4 3
AFORTUNANCE	85				R-01 5 9 2 1 4 3
AFORTUNANCE	85				S. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				T. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				U. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				V. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				W. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				X. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				Y. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				Z. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AA. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AB. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AC. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AD. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AE. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AF. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AG. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AH. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AI. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AJ. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AK. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AL. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AM. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AN. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AO. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AP. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AQ. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AR. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AS. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AT. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AU. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AV. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AW. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AX. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AY. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				AZ. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BA. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BB. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BC. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BD. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BE. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BF. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BG. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BH. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BI. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BJ. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BK. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BL. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BM. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BN. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BO. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BP. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BQ. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BR. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BS. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BT. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BU. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BV. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BW. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BX. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BY. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				BZ. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CA. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CB. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CC. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CD. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CE. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CF. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CG. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CH. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CI. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CM. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CO. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CP. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CQ. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CR. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CS. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CT. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CU. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CV. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CW. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CX. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CY. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CZ. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CA. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CB. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CC. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CD. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CE. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CF. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CG. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CH. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CI. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CM. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CO. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CP. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CQ. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CR. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CS. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CT. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CU. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CV. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CW. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CX. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CY. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CZ. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CA. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CB. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CC. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CD. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CE. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CF. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CG. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CH. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CI. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CM. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CO. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CP. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CQ. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CR. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CS. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CT. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CU. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CV. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CW. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CX. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CY. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CZ. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CA. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CB. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CC. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CD. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CE. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CF. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CG. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CH. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CI. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CM. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CO. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CP. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CQ. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CR. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CS. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CT. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CU. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CV. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CW. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CX. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CY. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CZ. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CA. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CB. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CC. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CD. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CE. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CF. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CG. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CH. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CI. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CM. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CO. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CP. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CQ. SALDO A CARGO 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE	85				CR. SALDO A FAVOR 1 7 3 9 5
AFORTUNANCE					

CAPITULO IV

TRATAMIENTO FISCAL ANUAL

PLANTEAMIENTO

Se elabora declaración anual, correspondiente al ejercicio de 1994 de una Persona Física dedicada al transporte de carga federal, la cuál tributa bajo el régimen simplificado.

PREMISAS:

- 1.- Las cifras serán expresadas en nuevos pesos.
- 2.- Se harán las determinaciones de impuestos de acuerdo a las tarifas del ejercicio 1993, ya que a la fecha no se tienen completas las del año de 1994.
- 3.- Se opta por la opción de facilidades de comprobación
- 4.- La tasa de IVA cobrada y pagada será al 10%.
- 5.- Para el cálculo de cuotas se considerarán las que se establecieron en el convenio Imss-Canacar.
- 6.- Para los sueldos se considera que se paga una comisión del 15% sobre el flete.
- 7.- Se elaborarán resúmenes trimestrales de ventas y gastos para la determinación del impuesto del ejercicio 1994.

IDENTIFICACION DE CEDULAS DE TRABAJO

AE-01	RESUMEN GLOBAL DE VENTAS ENERO A DICIEMBRE DE 1994.
AE-01.1	RESUMEN DE VENTAS ENERO A MARZO DE 1994
AE-01.2	RESUMEN DE VENTAS ABRIL A JUNIO DE 1994
AE-01.3	RESUMEN DE VENTAS JULIO A SEPTIEMBRE DE 1994
AE-01.4	RESUMEN DE VENTAS OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1994
AS-01	RESUMEN GLOBAL DE GASTOS DE VIAJE DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994.
AS-01.1	RESUMEN DE GASTOS DE VIAJE DE ENERO A MARZO DE 1994.
AS-01.2	RESUMEN DE GASTOS DE VIAJE ABRIL A JUNIO DE 1994.
AS-01.3	RESUMEN DE GASTOS DE VIAJE DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 1994.
AS-01.4	RESUMEN GASTOS DE VIAJE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1994.
AS-02	RESUMEN GLOBAL DE OTROS GASTOS ENERO A DICIEMBRE DE 1994.
AS-02.1	RESUMEN DE OTROS GASTOS ENERO-MARZO 1994.
AS-02.2	RESUMEN DE OTROS GASTOS ABRIL A JUNIO 1994.
AS-02.3	RESUMEN DE OTROS GASTOS JULIO A SEPTIEMBRE 1994.
AS-02.4	RESUMEN DE OTROS GASTOS OCTUBRE A DICIEMBRE 1994.
AR-01	RESUMEN GLOBAL DE ENTRADAS Y SALIDAS ENERO A DICIEMBRE DE 1994.
AD-01	DETERMINACION DE ISR EJERCICIO 1994.
AD-02	DETERMINACION IVA EJERCICIO 1994.
AD-03	DETERMINACION IMPAC EJERCICIO 1994.
AD-04	DETERMINACION PTU EJERCICIO 1994.
AD-05	DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL EJERCICIO 1994.
AD-05.1	RELACION DE BIENES Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.
AD-05.2	DETERMINACION DE BIENES Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.
SHCP-7	DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS FISICAS REGIMEN SIMPLIFICADO.

LUIS VIDAL PEREZ

AE.01

RESUMEN GLOBAL DE VENTAS ENERO A DICIEMBRE DE 1994

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
1ER. TRIMESTRE	579,564.19	57,956.42	637,520.61
2DO. TRIMESTRE	732,631.51	73,263.15	805,894.66
3ER. TRIMESTRE	838,708.18	83,870.82	922,579.00
4TO. TRIMESTRE	838,708.18	83,870.82	922,579.00
	<u>2,989,612.06</u>	<u>298,961.21</u>	<u>3,288,573.27</u>
FACTURACION NO COBRADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.	253221.25	25322.13	278543.38
EFFECTIVAMENTE COBRADO.	2,736,390.81	273,639.08	3,010,029.89

LUIS VIDAL PEREZ
RESUMEN DE VENTAS ENERO A MARZO DE 1984

AE-01.1

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENERO	190,190.07	19,019.01	209,209.08
FEBRERO	195,655.25	19,565.53	215,220.78
MARZO	193,718.87	19,371.89	213,090.76
	<hr/>		
	579,564.19	57,956.42	637,520.61

LUIS VIDAL PEREZ**AE 01:2****RESUMEN DE VENTAS ABRIL A JUNIO DE 1994**

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
ABRIL	171,012.98	17,101.30	188,114.28
MAYO	279,784.57	27,978.46	307,763.03
JUNIO	281,833.96	28,183.40	310,017.36
	<u>732,631.51</u>	<u>73,263.15</u>	<u>805,894.66</u>

LUIS VIDAL PEREZ

AE-01.3

RESUMEN DE VENTAS JULIO A SEPTIEMBRE DE 1994

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
JULIO	269,584.38	26,958.44	296,542.82
AGOSTO	315,902.55	31,590.26	347,492.81
SEPTIEMBRE	253,221.25	25,322.13	278,543.38
	<hr/>		
	838,708.18	83,870.82	922,579.00

LUIS VIDAL PEREZ

AE-01.4

RESUMEN DE VENTAS OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1994

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
OCTUBRE	315,902.55	31,590.26	347,492.81
NOVIEMBRE	253,221.25	25,322.13	278,543.38
DICIEMBRE	269,584.38	26,958.44	296,542.82
	<u>838,708.18</u>	<u>83,870.82</u>	<u>922,579.00</u>

LUIS VIDAL PEREZ

RESUMEN GLOBAL DE GASTOS DE VIAJE DE ENERO A DICIEMBRE DE 1994

AS-01

TRIM.	G.V.	IVA	TOTAL	VIATICOS	MANIOBRAS	REP. MEN.	SUELDOS	SUMA
1RO.	69,216.65	6,921.67	76,138.32	25,275.00	7,560.00	72,662.80	37,096.72	218,732.84
2DO.	84,774.80	8,477.48	93,252.28	26,700.00	7,245.00	88,527.60	49,719.13	265,444.01
3RO.	97,579.14	9,757.91	107,337.05	32,550.00	7,980.00	102,642.40	52,621.36	303,130.81
4TO.	97,579.14	9,757.91	107,337.05	32,550.00	7,980.00	102,642.40	52,621.36	303,130.81
	349,149.73	34,914.97	384,064.70	117,075.00	30,765.00	366,475.20	192,058.57	1,090,438.47

LUIS VIDAL PEREZ**AS-01.1****RÉSUMEN GASTOS DE VIAJE DE ENERO A MARZO DE 1994**

MES	G.V.	IVA	TOTAL	VIATICOS	MANIOBRAS	REP. MEN.	SUELDOS	SUMA
ENE	23,888.89	2,388.89	26,277.78	8,550.00	2,100.00	26,047.60	11,757.27	74,732.65
FEB	20,926.29	2,092.63	23,018.92	8,925.00	2,625.00	22,728.00	11,564.53	68,861.45
MAR	24,401.47	2,440.15	26,841.62	7,800.00	2,835.00	23,887.20	13,774.92	75,138.74
	69,216.65	6,921.67	76,138.32	25,275.00	7,560.00	72,662.80	37,096.72	218,732.84

LUIS VIDAL PEREZ

AS-01.2

RESUMEN GASTOS DE VIAJE DE ABRIL A JUNIO DE 1994

MES	G.V.	IVA	TOTAL	VIATICOS	MANIOBRAS	REP. MEN.	SUELDOS	SUMA
ABR	20,500.14	2,050.01	22,550.15	7,275.00	2,205.00	22,410.80	12,565.69	67,006.64
MAY	29,514.50	2,951.45	32,465.95	8,775.00	2,520.00	30,654.80	19,099.89	93,515.64
JUN	34,760.16	3,476.02	38,236.18	10,650.00	2,520.00	35,462.00	18,053.55	104,921.73
	84,774.80	8,477.48	93,252.28	26,700.00	7,245.00	88,527.60	49,719.13	265,444.01

LUIS VIDAL PEREZ

AS-01.3

RESUMEN GASTOS DE VIAJE DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 1994

MES	G.V.	IVA	TOTAL	VIATICOS	MANIOBRAS	REP. MEN.	SUELDOS	SUMA
JUL	28,969.17	2,896.92	31,866.09	9,375.00	2,415.00	29,402.80	17,532.42	90,591.31
AGO	35,730.79	3,573.08	39,303.87	11,475.00	2,835.00	37,477.60	19,772.68	110,864.15
SEP	32,879.18	3,287.92	36,167.10	11,700.00	2,730.00	35,762.00	15,316.26	101,675.36
	97,579.14	9,757.91	107,337.05	32,550.00	7,980.00	102,642.40	52,621.36	303,130.81

LUIS VIDAL PEREZ**AS-01.4****RESUMEN GASTOS DE VIAJE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1994**

MES	G.V.	IVA	TOTAL	VIATICOS	MANIOBRAS	REP. MEN.	SUELDOS	SUMA
OCT	28,969.17	2,896.92	31,866.09	9,375.00	2,415.00	29,402.80	17,532.42	90,591.31
NOV	35,730.79	3,573.08	39,303.87	11,475.00	2,835.00	37,477.60	19,772.68	110,864.15
DIC	32,879.18	3,287.92	36,167.10	11,700.00	2,730.00	35,762.00	15,316.26	101,675.36
	97,579.14	9,757.91	107,337.05	32,550.00	7,980.00	102,642.40	52,621.36	303,130.81

RESUMEN GLOBAL DE OTROS GASTOS ENERO A DICIEMBRE DE 1984

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RENTA	18,000.00	1,800.00	19,800.00
LUZ	5,043.00	504.30	5,547.30
TELEFONO	16,952.00	1,695.20	18,647.20
PAPELERIA	7,200.00	720.00	7,920.00
HONORARIOS	36,000.00	3,600.00	39,600.00
MANTTO. UNIDADES	331,144.58	33,114.46	364,259.04
CONSERV. Y MANTTO.	12,674.26	1,267.43	13,941.69
IMSS	27,000.42	0.00	27,000.42
SAR E INFONAVIT	6,749.03	0.00	6,749.03
IVA PAGADO A SHCP	160,382.02	0.00	160,382.02
ISPT	7,559.56	0.00	7,559.56
	<hr/>		
	628,704.87	42,701.38	671,406.25

LUIS VIDAL PEREZ

AS-02.1

RESUMEN DE OTROS GASTOS ENERO-MARZO 1994

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RENTA	4,500.00	450.00	4,950.00
LUZ	1,108.00	110.80	1,218.80
TELEFONO	4,570.00	457.00	5,027.00
PAPELERIA	1,890.00	189.00	2,079.00
HONORARIOS	9,000.00	900.00	9,900.00
MANTTO. UNIDADES	80,804.33	8,080.43	88,884.76
CONSERV. Y MANTTO.	2,883.00	286.30	3,149.30
IMSS	6,582.75	0.00	6,582.75
SAR E INFONAVIT	2,218.86	0.00	2,218.86
IVA 3ER. TRIM. 93	46,000.00	0.00	46,000.00
ISPT 3ER. TRIM. 93	1,664.15	0.00	1,664.15
	<hr/>		
	161,201.09	10,473.53	171,674.62

LUIS VIDAL PEREZ**AS-02.2****RESUMEN DE OTROS GASTOS ABRIL A JUNIO 1993**

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RENTA	4,500.00	450.00	4,950.00
LUZ	1,175.00	117.50	1,292.50
TELEFONO	3,982.00	398.20	4,358.20
PAPELERIA	2,010.00	201.00	2,211.00
HONORARIOS	9,000.00	900.00	9,900.00
MANTTO. UNIDADES	76,520.25	7,652.03	84,172.28
CONSERV. Y MANTTO.	3,410.26	341.03	3,751.29
IMSS	6,805.89	0.00	6,805.89
SAR E INFONAVIT	1,127.92	0.00	1,127.92
IVA 4TO. TRIM. 93	41,510.00	0.00	41,510.00
ISPT 4TO. TRIM. 93	2,567.11	0.00	2,567.11
	152,588.43	10,057.75	162,646.18

LUIS VIDAL PEREZ**AS-02.3****RESUMEN DE OTROS GASTOS JULIO A SEPTIEMBRE 1994**

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RENTA	4,500.00	450.00	4,950.00
LUZ	1,380.00	138.00	1,518.00
TELEFONO	4,210.00	421.00	4,631.00
PAPELERIA	1,650.00	165.00	1,815.00
HONORARIOS	9,000.00	900.00	9,900.00
MANTTO. UNIDADES	86,910.00	8,691.00	95,601.00
CONSERV. Y MANTTO.	3,200.50	320.05	3,520.55
IMSS	6,805.89	0.00	6,805.89
SAR E INFONAVIT	2,274.33	0.00	2,274.33
IVA 1ER. TRIM. 94	36,436.01	0.00	36,436.01
ISPT 1ER. TRIM. 94	1,664.15	0.00	1,664.15
	<hr/>		
	158,030.88	11,085.05	169,115.93

LUIS VIDAL PEREZ**AS-02.4****RESUMEN DE OTROS GASTOS: OCTUBRE A DICIEMBRE 1994**

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RENTA	4,500.00	450.00	4,950.00
LUZ	1,380.00	138.00	1,518.00
TELEFONO	4,210.00	421.00	4,631.00
PAPELERIA	1,850.00	185.00	1,815.00
HONORARIOS	9,000.00	900.00	9,900.00
MANTTO. UNIDADES	88,910.00	8,891.00	95,601.00
CONSERV. Y MANTTO.	3,200.50	320.05	3,520.55
IMSS	6,805.89	0.00	6,805.89
SAR E INFONAVIT	1,127.82	0.00	1,127.82
IVA 2DO. TRIM. 94	36,436.01	0.00	36,436.01
ISPT 2DO. TRIM. 94	1,664.15	0.00	1,664.15
	156,884.47	11,085.05	167,969.52

AN-01

ESTADO DE CUENTAS DE RESULTADOS Y BALANZADO DE EJERCICIO DE 1994

CONCEPTO	CED.	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENTRADAS:				
SERVICIOS (1)	AE-01	2,736,390.81	273,639.08	3,010,029.89
SALIDAS:				
FACILIDADES DE COMPROBACION:(2)		IMPORTE	IVA	TOTAL
VIATICOS	AS-01	117,075.00	0.00	117,075.00
MANIOBRAS	AS-01	30,765.00	0.00	30,765.00
REPARACIONES MENORES	AS-01	366,475.20	0.00	366,475.20
10% DE DEDUCCION CIEGA (3)		273,639.08	0.00	273,639.08
SUB-TOTAL		787,954.28	0.00	787,954.28
OTROS GASTOS DE OPERACION:				
SUELDOS	AS-01	192,058.57	0.00	192,058.57
GASTOS DE VIAJE	AS-01	349,149.73	34,914.87	384,064.70
RENTA	AS-02	18,000.00	1,800.00	19,800.00
LUZ	AS-02	5,043.00	504.30	5,547.30
TELEFONO	AS-02	16,952.00	1,695.20	18,647.20
PAPELERIA	AS-02	7,200.00	720.00	7,920.00
HONORARIOS	AS-02	36,000.00	3,600.00	39,600.00
MANTTO. UNIDADES	AS-02	331,144.58	33,114.46	364,259.04
CONSERV. Y MANTTO.	AS-02	12,874.28	1,287.43	13,941.89
IMSS	AS-02	27,000.42	0.00	27,000.42
SAR E INFONAVIT	AS-02	6,749.03	0.00	6,749.03
IVA PAGADO A SHCP	AS-02	180,382.02	0.00	180,382.02
ISPT	AS-02	7,559.56	0.00	7,559.56
SUB-TOTAL		977,854.60	77,816.36	1,247,529.53
SUMA SALIDAS				2,035,483.81
DIFERENCIA				974,546.08

- (1) VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS
 (2) DE ACUERDO A LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS EN EL D.O.F. 30 MARZO 93 CAP. XI
 (3) BASE DE DETERMINACION: INGRESOS PROPIOS (SIN IVA)

LUIS VIDAL PEREZ AD-01
DETERMINACION DE ISR EJERCICIO 1994

CONCEPTO	CED.	IMPORTE	REGLON FORMATO SHCP 7
ENTRADAS	AR-01	3,010,029.89	101
SALIDAS	AR-01	<u>2,035,483.81</u>	102
DIFERENCIA BASE IMPTO.		974,546.08	130 y 13
TARIFA:			
CUOTA FIJA		28,035.47	
EXCEDENTE		<u>309,001.96</u>	
		335,037.43	14
SUBSIDIO:			
CUOTA FIJA		12,311.25	
EXCEDENTE		<u>0.00</u>	
		12,311.25	105
IMPTO. DETERMINADO		322,726.18	20
CREDITO GENERAL		549.72	47
IMPUESTO NETO		<u>322,176.46</u>	20
PAGOS PROVISIONALES		<u>312,010.91</u>	156
IMPUESTO A PAGAR		10,165.55	134 y 48

LUIS VIDAL PEREZ
DETERMINACION IVA EJERCICIO 1994

AD-02

CONCEPTO	CED.	IMPORTE	REGLON FORMATO SHCP 7
IVA COBRADO	AR-01	273,639.08	87
IVA PAGADO	AR-01	<u>77,616.36</u>	88
IVA POR PAGAR		196,022.72	89
PAGOS PROVISIONALES		<u>196,022.72</u>	91
DIFERENCIA		0.00	98

LUIS VIDAL PEREZ
DETERMINACION IMPAC EJERCICIO 1994

AD-03

CONCEPTO	CED.	IMPORTE	REGLON FORMATO SHCP 7
TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO.	AD-05-02	1,149,793.00	231
15 VECES SMG ANUALIZADO		<u>83,603.25</u>	233
BASE DEL IMPUESTO		1,066,189.75	234
IMPAC		<u>0.02</u>	
IMPUESTO DETERMINADO		21,323.80	235 Y 237
ISR ACREDITADO		21,323.80	80
IMPAC NETO A CARGO		0.00	85

CONCEPTO	CED.	IMPORTE	REGLON FORMATO SHCP 7
BASE PARA PTU	AD-01	974,546.08	
PORCENTAJE APLICADO		<u>10%</u>	
PTU DEL EJERCICIO		97,454.61	
NUM. TRABAJADORES		5	55
PTU POR TRABAJADOR		19,490.92	58

**DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL
EJERCICIO 1984**

CONCEPTO	IMPORTE
ENTRADAS	5,045,513.70
SALIDAS	<u>4,070,967.62</u>
DIFERENCIA	974,546.08
CAPITAL FINAL ACTUALIZADO	932,135.92
SUMA	1,906,682.00
CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO	643,211.00
REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL	0.00

LUIS VIDAL PEREZ

AD-06.1

RELACION DE BIENES Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

BIENES:	IMPORTE
CAJA	5,000.00
BANCOS	250,982.00
CLIENTES	186,910.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	<u>275,000.00</u>
SUMA	717,892.00

DEUDAS:	
CUOTAS POR PAGAR	2,310.00
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>120,018.00</u>
SUMA	122,328.00

CAPITAL FINAL

CAPITAL	595,566.00
---------	------------

ACTUALIZACION:

INPC DIC.93	36068.5	1.0801
INPC DIC.92	<u>33393.9</u>	

CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO.	643,211.00
---------------------------------------	------------

LUIS VIDAL PEREZ

AD-05.2

RELACION DE BIENES Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

BIENES:		IMPORTE
CAJA		10,000.00
BANCOS		800,000.00
CLIENTES		278,543.38
EQUIPO DE TRANSPORTE		<u>261,250.00</u>
ANO ADQ.	FAC. ACT.	VALOR ACT
1992		1,149,793.38
275,000.00 *	1.08	261,250.00

DEUDAS:

CUOTAS POR PAGAR	3,398.55
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>214,260.91</u>
SUMA	217,657.46

CAPITAL FINAL

CAPITAL	932,135.92
---------	------------

* SE APLICA FACTOR DE 1993

ANTES DE EMITIR ESTE NUEVO PAGO RECONCILIAR LOS CANCELADOS
LIBRAR A DATA, RESERVA O FOMENTO, CON BOLSAFIPO
LAS OTRAS NO DEBERAN PAGARSE LOS CANCELADOS DE LOS RECONCILIADOS

CLASE DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTE

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO APELLIDO Y NOMBRE, NUESTRO Y SOBRENOMBRE O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

V I P L 5 8 0 3 2 2 : K R 6

0 1 9 4 1 2 9 4 VIDAL PEREZ LUIS

INDICACION Y TIPO DE INCOLUMNACION	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUCION	COMPLEMENTARIA POR DETRACCION	CANTIDAD PARCIALMENTE IMPUESTA
CONTRIBUYENTE	11A AD-01 876	1 0 1 6 5	SEAL A PAGAR	1 0 1 6 5
	1A AD-03 847	0	11A 730	
	11A AD-02 864	0	CONTRIBUCION A COMPENSAR 11A 818	
BASE DE CONTRIBUCIONES A PAGAR		1 0 1 6 5	1A 862	
PORTE RETENCION DE CONTRIBUCIONES	837		DEFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION	
RECAUDOS	862		DEBE PAGAR EN PARCIALIDADES DEFERENCIA A CARGO RESCISORIA LA PRIMERA PARCIALIDAD	MONTE G. N. DE 818
DEFERENCIA FISCAL	486		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
DEFERENCIA GUBERNA DE ADICIONAL FISCAL	861		CANTIDAD A PAGAR X 730	1 0 1 6 5
ADICIONAL FISCACION Y ESTADO	863			
			NO DE CANCELADO DEL PAGO DEL MES ANTERIOR POR LA DEFERENCIA FISCAL	
DEBERAS	AR-01 911	3 0 1 0 0 3 0	NO ACREDITABLE ART. 14 D-01 27	5 5 0
SUBSIDIO	AR-01 902	2 0 3 5 4 8 4	IMPUESTO NETO AD-01 20	3 2 2 1 7 6
DEFERENCIA	128	9 7 4 5 4 6	PAGOS PROVISIONALES AD-01 20	3 1 2 0 1 1
DEFERENCIA DEL PAGO POR ACT. AGROPECUARIO, GANADERIA, PESQUERIA, MINERIA O ARTESANAS	122		AD-01 134	1 0 1 6 5
DEFERENCIA POR DEFERENCIA DE CAPITAL FISCAL	AD-05 100	0	DEFERENCIA A FAVOR 128	
DEFERENCIAS PERSONALES	11		IMPUESTO DE LA RENTA POR DEFERENCIA DE CAPITAL FISCAL	
IMPUESTO DEFERIBLE	AR-01 12	9 7 4 5 4 6	A FAVOR 47	
IMPUESTO DEFERIBLE	AD-01 14	3 3 5 0 3 7	A FAVOR 46	
RESOLUCIONES ART 14 B	21		NETO A CARGO 46	1 0 1 6 5
RESOLUCION ART. 14 B	AD-01 106	1 2 3 1 1	A FAVOR 624	

IMPORTE POR COMPENSACION 1 DEVOLUCION 2

BANCO

NO DE CUENTA

SI CAMBIA APLICAR LA RESOLUCION DEL ART. 14 NO TIENEN DERECHO A Pagar EL SUBSIDIO

NO PRESENTA POR DUPLICADO

[Handwritten Signature]

FIRMA

VIPL580322KR6

NUEVOS PESOS

VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	23		EN EL EJERCICIO ACORDADO	23		2 1 3 2 4
AD-03			AD-03			
VALOR DE BIENES EN EL EJERCICIO	24	1 1 4 9 7 9 3	DEFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (1)	24		
VALOR ORDENES DE BIENES	25		PAGOS PROVISIONALES SOMETRIDOS A PAGAROS DEL ACORDADO (2) EN	25		0
BIENES PARA ABOLICION	26		ACORDADO (3) SE ENTENDIENDO DE BIENES EN BIENES	26		
BIENES Y BIENES	27	8 3 6 0 3	RELACIONES CON LA ACTIVIDAD DE ABOLICION (4) EN	27		
BIENES BIENES	28		BIENES Y BIENES	28		
BIENES BIENES	29	1 0 6 6 1 9 0	IMPUESTO EN LA BIENES A CARGO EN	29		
BIENES BIENES	30		BIENES A FAVOR EN	30		
BIENES BIENES	31	2 1 3 2 4	BIENES A CARGO EN	31		
BIENES BIENES	32		BIENES A FAVOR EN	32		
BIENES BIENES	33	2 1 3 2 4	BIENES A CARGO EN	33		0
BIENES BIENES	34		BIENES A FAVOR EN	34		
BIENES BIENES	35		BIENES A CARGO EN	35		
BIENES BIENES	36		BIENES A FAVOR EN	36		
BIENES BIENES	37		BIENES A CARGO EN	37		
BIENES BIENES	38		BIENES A FAVOR EN	38		0
BIENES BIENES	39		BIENES A CARGO EN	39		
BIENES BIENES	40		BIENES A FAVOR EN	40		
BIENES BIENES	41	2 7 3 6 3 9 0	BIENES A CARGO EN	41		
BIENES BIENES	42		BIENES A FAVOR EN	42		
BIENES BIENES	43	2 7 3 6 3 9	BIENES A CARGO EN	43		
BIENES BIENES	44		BIENES A FAVOR EN	44		
BIENES BIENES	45	7 7 6 1 6	BIENES A CARGO EN	45		
BIENES BIENES	46		BIENES A FAVOR EN	46		
BIENES BIENES	47	1 9 6 0 2 3	BIENES A CARGO EN	47		
BIENES BIENES	48		BIENES A FAVOR EN	48		
BIENES BIENES	49		BIENES A CARGO EN	49		
BIENES BIENES	50	1 9 6 0 2 3	BIENES A FAVOR EN	50		0
BIENES BIENES	51		BIENES A CARGO EN	51		
BIENES BIENES	52		BIENES A FAVOR EN	52		
BIENES BIENES	53		BIENES A CARGO EN	53		
BIENES BIENES	54		BIENES A FAVOR EN	54		
BIENES BIENES	55		BIENES A CARGO EN	55		
BIENES BIENES	56		BIENES A FAVOR EN	56		
BIENES BIENES	57		BIENES A CARGO EN	57		
BIENES BIENES	58		BIENES A FAVOR EN	58		
BIENES BIENES	59		BIENES A CARGO EN	59		
BIENES BIENES	60		BIENES A FAVOR EN	60		
BIENES BIENES	61		BIENES A CARGO EN	61		
BIENES BIENES	62		BIENES A FAVOR EN	62		
BIENES BIENES	63		BIENES A CARGO EN	63		
BIENES BIENES	64		BIENES A FAVOR EN	64		
BIENES BIENES	65		BIENES A CARGO EN	65		
BIENES BIENES	66		BIENES A FAVOR EN	66		
BIENES BIENES	67		BIENES A CARGO EN	67		
BIENES BIENES	68		BIENES A FAVOR EN	68		
BIENES BIENES	69		BIENES A CARGO EN	69		
BIENES BIENES	70		BIENES A FAVOR EN	70		
BIENES BIENES	71		BIENES A CARGO EN	71		
BIENES BIENES	72		BIENES A FAVOR EN	72		
BIENES BIENES	73		BIENES A CARGO EN	73		
BIENES BIENES	74		BIENES A FAVOR EN	74		
BIENES BIENES	75		BIENES A CARGO EN	75		
BIENES BIENES	76		BIENES A FAVOR EN	76		
BIENES BIENES	77		BIENES A CARGO EN	77		
BIENES BIENES	78		BIENES A FAVOR EN	78		
BIENES BIENES	79		BIENES A CARGO EN	79		
BIENES BIENES	80		BIENES A FAVOR EN	80		
BIENES BIENES	81		BIENES A CARGO EN	81		
BIENES BIENES	82		BIENES A FAVOR EN	82		
BIENES BIENES	83		BIENES A CARGO EN	83		
BIENES BIENES	84		BIENES A FAVOR EN	84		
BIENES BIENES	85		BIENES A CARGO EN	85		
BIENES BIENES	86		BIENES A FAVOR EN	86		
BIENES BIENES	87		BIENES A CARGO EN	87		
BIENES BIENES	88		BIENES A FAVOR EN	88		
BIENES BIENES	89		BIENES A CARGO EN	89		
BIENES BIENES	90		BIENES A FAVOR EN	90		
BIENES BIENES	91		BIENES A CARGO EN	91		
BIENES BIENES	92		BIENES A FAVOR EN	92		
BIENES BIENES	93		BIENES A CARGO EN	93		
BIENES BIENES	94		BIENES A FAVOR EN	94		
BIENES BIENES	95		BIENES A CARGO EN	95		
BIENES BIENES	96		BIENES A FAVOR EN	96		
BIENES BIENES	97		BIENES A CARGO EN	97		
BIENES BIENES	98		BIENES A FAVOR EN	98		
BIENES BIENES	99		BIENES A CARGO EN	99		
BIENES BIENES	100		BIENES A FAVOR EN	100		
BIENES BIENES	101		BIENES A CARGO EN	101		
BIENES BIENES	102		BIENES A FAVOR EN	102		
BIENES BIENES	103		BIENES A CARGO EN	103		
BIENES BIENES	104		BIENES A FAVOR EN	104		
BIENES BIENES	105		BIENES A CARGO EN	105		
BIENES BIENES	106		BIENES A FAVOR EN	106		
BIENES BIENES	107		BIENES A CARGO EN	107		
BIENES BIENES	108		BIENES A FAVOR EN	108		
BIENES BIENES	109		BIENES A CARGO EN	109		
BIENES BIENES	110		BIENES A FAVOR EN	110		
BIENES BIENES	111		BIENES A CARGO EN	111		
BIENES BIENES	112		BIENES A FAVOR EN	112		
BIENES BIENES	113		BIENES A CARGO EN	113		
BIENES BIENES	114		BIENES A FAVOR EN	114		
BIENES BIENES	115		BIENES A CARGO EN	115		
BIENES BIENES	116		BIENES A FAVOR EN	116		
BIENES BIENES	117		BIENES A CARGO EN	117		
BIENES BIENES	118		BIENES A FAVOR EN	118		
BIENES BIENES	119		BIENES A CARGO EN	119		
BIENES BIENES	120		BIENES A FAVOR EN	120		
BIENES BIENES	121		BIENES A CARGO EN	121		
BIENES BIENES	122		BIENES A FAVOR EN	122		
BIENES BIENES	123		BIENES A CARGO EN	123		
BIENES BIENES	124		BIENES A FAVOR EN	124		
BIENES BIENES	125		BIENES A CARGO EN	125		
BIENES BIENES	126		BIENES A FAVOR EN	126		
BIENES BIENES	127		BIENES A CARGO EN	127		
BIENES BIENES	128		BIENES A FAVOR EN	128		
BIENES BIENES	129		BIENES A CARGO EN	129		
BIENES BIENES	130		BIENES A FAVOR EN	130		
BIENES BIENES	131		BIENES A CARGO EN	131		
BIENES BIENES	132		BIENES A FAVOR EN	132		
BIENES BIENES	133		BIENES A CARGO EN	133		
BIENES BIENES	134		BIENES A FAVOR EN	134		
BIENES BIENES	135		BIENES A CARGO EN	135		
BIENES BIENES	136		BIENES A FAVOR EN	136		
BIENES BIENES	137		BIENES A CARGO EN	137		
BIENES BIENES	138		BIENES A FAVOR EN	138		
BIENES BIENES	139		BIENES A CARGO EN	139		
BIENES BIENES	140		BIENES A FAVOR EN	140		
BIENES BIENES	141		BIENES A CARGO EN	141		
BIENES BIENES	142		BIENES A FAVOR EN	142		
BIENES BIENES	143		BIENES A CARGO EN	143		
BIENES BIENES	144		BIENES A FAVOR EN	144		
BIENES BIENES	145		BIENES A CARGO EN	145		
BIENES BIENES	146		BIENES A FAVOR EN	146		
BIENES BIENES	147		BIENES A CARGO EN	147		
BIENES BIENES	148		BIENES A FAVOR EN	148		
BIENES BIENES	149		BIENES A CARGO EN	149		
BIENES BIENES	150		BIENES A FAVOR EN	150		
BIENES BIENES	151		BIENES A CARGO EN	151		
BIENES BIENES	152		BIENES A FAVOR EN	152		
BIENES BIENES	153		BIENES A CARGO EN	153		
BIENES BIENES	154		BIENES A FAVOR EN	154		
BIENES BIENES	155		BIENES A CARGO EN	155		
BIENES BIENES	156		BIENES A FAVOR EN	156		
BIENES BIENES	157		BIENES A CARGO EN	157		
BIENES BIENES	158		BIENES A FAVOR EN	158		
BIENES BIENES	159		BIENES A CARGO EN	159		
BIENES BIENES	160		BIENES A FAVOR EN	160		
BIENES BIENES	161		BIENES A CARGO EN	161		
BIENES BIENES	162		BIENES A FAVOR EN	162		
BIENES BIENES	163		BIENES A CARGO EN	163		
BIENES BIENES	164		BIENES A FAVOR EN	164		
BIENES BIENES	165		BIENES A CARGO EN	165		
BIENES BIENES	166		BIENES A FAVOR EN	166		
BIENES BIENES	167		BIENES A CARGO EN	167		
BIENES BIENES	168		BIENES A FAVOR EN	168		
BIENES BIENES	169		BIENES A CARGO EN	169		
BIENES BIENES	170		BIENES A FAVOR EN	170		
BIENES BIENES	171		BIENES A CARGO EN	171		
BIENES BIENES	172		BIENES A FAVOR EN	172		
BIENES BIENES	173		BIENES A CARGO EN	173		
BIENES BIENES	174		BIENES A FAVOR EN	174		
BIENES BIENES	175		BIENES A CARGO EN	175		
BIENES BIENES	176		BIENES A FAVOR EN	176		
BIENES BIENES	177		BIENES A CARGO EN	177		
BIENES BIENES	178		BIENES A FAVOR EN	178		
BIENES BIENES	179		BIENES A CARGO EN	179		
BIENES BIENES	180		BIENES A FAVOR EN	180		
BIENES BIENES	181		BIENES A CARGO EN	181		
BIENES BIENES	182		BIENES A FAVOR EN	182		
BIENES BIENES	183		BIENES A CARGO EN	183		
BIENES BIENES	184		BIENES A FAVOR EN	184		
BIENES BIENES	185		BIENES A CARGO EN	185		
BIENES BIENES	186		BIENES A FAVOR EN	186		
BIENES BIENES	187		BIENES A CARGO EN	187		
BIENES BIENES	188		BIENES A FAVOR EN	188		
BIENES BIENES	189		BIENES A CARGO EN	189		
BIENES BIENES	190		BIENES A FAVOR EN	190		
BIENES BIENES	191		BIENES A CARGO EN	191		
BIENES BIENES	192		BIENES A FAVOR EN	192		
BIENES BIENES	193		BIENES A CARGO EN	193		
BIENES BIENES	194		BIENES A FAVOR EN	194		
BIENES BIENES	195		BIENES A CARGO EN	195		
BIENES BIENES	196		BIENES A FAVOR EN	196		
BIENES BIENES	197		BIENES A CARGO EN	197		
BIENES BIENES	198		BIENES A FAVOR EN	198		
BIENES BIENES	199		BIENES A CARGO EN	199		
BIENES BIENES	200		BIENES A FAVOR EN	200		
BIENES BIENES	201		BIENES A CARGO EN	201		
BIENES BIENES	202		BIENES A FAVOR EN	202		
BIENES BIENES	203		BIENES A CARGO EN	203		
BIENES BIENES	204		BIENES A FAVOR EN	204		
BIENES BIENES	205		BIENES A CARGO EN	205		
BIENES BIENES	206		BIENES A FAVOR EN	206		
BIENES BI						

PLAN DE RESERVA FISCAL DE CONTRIBUYENTES

7P3A936

043

VIPL5803222KR6

NUEVOS PESOS

ENTRADAS

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	AR-01	3 0 1 0 0 2 9
INGRESOS POR TRANSFERENCIA DE BIENES NO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		
INGRESOS DE CUENTAS BANCARIAS	AR-01	2 0 3 5 4 8 4
APORTACIONES DE CAPITAL		
OTROS INGRESOS O DIFERENCIAS		
TOTAL	AD-05	5 0 4 5 5 1 3

SALIDAS

ADQUISICION DE BIENES		
DEPOSITOS E INVERSIONES BANCARIAS	AR-01	2 0 3 5 4 8 4
ADQUISICION DE TERMINOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
OTRAS SALIDAS CON RESPECTO AL ART. 110-B	AR-01	1 0 5 5 4 7 0
RETORNOS DE CAPITAL, ESPECIAMENTE EN EL EJERCICIO		
CANTIDAD CORRESPONDIENTE A FACILIDADES DE CREDITACION OTORGADAS A SECCIONES	AR-01	9 8 0 0 1 3
TOTAL	AD-05	4 0 7 0 9 6 7

1) PARA ESTE REPORTE AL MONEDON EN DE LA CANTIDAD
2) PARA ESTE REPORTE AL MONEDON EN DE LA CANTIDAD

CAPITAL EN EL EJERCICIO

CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO	AD-05.1	5 9 5 5 6 6	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIONES ACTUALIZADA	AD-05.1	6 4 3 2 1 1
APORTACIONES REALIZADAS			CAPITAL FINAL DEL EJERCICIO ACTUALIZADO	AD-05.2	9 3 2 1 3 6
REDUCCIONES ESPECIALES					

IMPUESTO AL ACTIVO

RELACION DE BIENES Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 19

DETERMINACION DEL IMPUESTO
VASO PROPIO DE

DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	10	
ACTIVO FISCAL SUJETOS Y CARGOS DE CARGOS	20	
TERMINOS	21	
IMPUESTO	22	
TOTAL	23	
BIENES DEUDAS ART 10	24	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (2)	25	

MONEDARIO	26	
MOBILIARIO	27	
HERREMIENTAS	28	
GRUPO DE TRANSPORTE	29	4 2 6 1 2 5 0
TERMINOS	30	
CONSTRUCCIONES	31	
MENCIONES	32	
CUENTAS DE CHEQUES E INGRESOS	33	6 0 0 0 0 0
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	34	2 8 8 5 4 3
MONTO TOTAL DE BIENES	35	1 1 4 9 7 9 3
MONTO TOTAL DE LAS DEUDAS	36	2 1 7 6 5 7

3) APROVE ESTE REPORTE EN EL MONEDON EN DE LA PAGINA 1

NOTA: SE DEBE POR DETERMINAR EL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 84-B DE LA LEY, ASÍ COMO EN LOS MONEDOS EN EL 30 Y EN LOS BAJOS DEL PERIODO DEL MONEDON LA PAGO DE IMPUESTO ACTIVO, Y EN MONEDOS EN DE LA PAGINA 1 EL IMPUESTO ACTUALIZADO DEL EJERCICIO

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 110-L LAS PERSONAS FISICAS EN LUGAR DE ELABORAR SU ESTADO DE BIENES FINANCIEROS, DEBE CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR UNA RELACION DE BIENES Y DEUDAS

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4 VIPL5803222KR6

NUÉVOS PESOS

7P4A937

042

LAS PERSONAS FÍSICAS PUEDE CALCULAR SU IMPUESTO ANUAL PROGRAMAR PAGO DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN EL CANTIDAD DE RECIBOS Y LAS SIGUIENTES:

A- IMPUESTOS SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS
B- GASTOS DE FAMILIAR
C- GASTOS DE

D- DEDUCCIONES VOLUNTARIAS EN EL SECTOR DEL IRI DE UN SALARIO MÍNIMO
E- GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA, COMPARE A DISPOSICIONES LEGALES DEL ÁREA DONDE SE UBICA LA ESCUELA

CLAVE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DE LA PERSONA, EMPRESA O INSTITUCIÓN Y DOMICILIO

CANTIDAD PAGADA

SUMA TOTAL

EN SU CASO CANTIDAD RESPONSIVA DE LOS GASTOS EFECTUADOS

TOTAL DE DEDUCCIONES PERMITIDAS

MONTE ESTE CANTIDAD EN EN EL MONEDA DE LA CANTIDAD

DOMICILIO

FLORIDA
L.A., QUEBADA
CUAUTITLAN

CAJAL
COLOMIA

10
No. 10 LETRA EXTENSO
5469
CÓDIGO POSTAL

No. 10 LETRA EXTENSO

ZCALLI
MÉDICO O DELICADOS SA DE CV

TELEFONO
EDO. MEX
ENTIDAD FEDERATIVA

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será firmada e iniciada a máquina o con letra de molde, o letra negra o azul, con subrayado y las ceros no deberán iniciar los dígitos de los números.
En caso de que sea una firma a mano, deberá numerarse y iniciarse de la siguiente manera:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

- El contribuyente deberá iniciar el cheque con "código de banco". Si el contribuyente no cuenta con dicho cheque deberá enviar su nombre(s) y apellido(s) y la clave del registro federal de contribuyentes a estas posiciones. Si no lo ingresaron los cheque con "código de banco" y no los adhiere, se le impondrá una multa.

- Para elevar su pago en Nuevos Pesos debe indicar en centavos, el monto en redondeado para que los centavos de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y los centavos de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.
 - 150.30 = 150
 - 150.51 = 151

- Deberá presentarse en un banco autorizado.

CONCLUSIONES

El transportista puede contemplar que su sistema de tributación es de fácil aplicación, ya que cuenta con herramientas de apoyo que le proporcionan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga, como a continuación se menciona:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objetivo de que los contribuyentes conozcan y apliquen de una manera adecuada sus obligaciones fiscales ha implantado dentro de su organización un programa de Talleres Fiscales que se imparten en forma independiente a cada sector de acuerdo a su actividad, y, los cuáles consisten en orientar al contribuyente con respecto de sus obligaciones fiscales entregándoles material de apoyo (folletos) para su mejor comprensión. Estos talleres fiscales se imparten en las diferentes administraciones fiscales regionales distribuidas en la República Mexicana y para asistir a dichos talleres sólo se necesita anotarse en la libreta de asistencia que hay en cada administración y asistir el día y la hora fijada.

También se han implantado módulos de asistencia al contribuyente en cada una de las administraciones regionales para orientar y auxiliar al contribuyente en forma individual con respecto a su caso en particular.

Existe también la cámara nacional del autotransporte de carga (Canacar), en la cual deben estar inscritas todas aquellas personas dedicadas a la actividad del transporte de carga.

Esta Cámara dentro de sus funciones se encarga, entre otras:

- a) Representar los intereses generales de la industria del Autransporte de Carga.**
- b) Es el órgano de consulta del estado para el planteamiento y solución de la necesidades y de los problemas que tiene el autotransporte.**
- c) Participa en la defensa de los intereses generales y particulares de los autotransportistas de carga.**
- d) Ejercita el derecho de petición a las autoridades respectivas, para solicitar la expedición, modificación o derogación de Leyes, reglamentos o disposiciones administrativas que afecten o impidan el desarrollo del transporte.**
- e) Participa en las comisiones que se formen para la operación, y desarrollo del transporte.**

Para poder pertenecer a la Canacar sólo se necesita aportar una cuota establecida por la misma en base al tipo de unidad que se tenga. Dicha cuota da derecho a hacer uso de los servicios que presta tales como:

- **Acudir a asesoría legal y administrativa sobre asuntos relacionados con el autotransporte de carga.**
- **Participar y asistir a eventos y seminarios.**
- **Recibir información de los aspectos relevantes del transporte.**
- **Recibir Boletines Informativos y Circulares emitidas por la Cámara.**
- **Solicitar la intervención de la Cámara en defensa de nuestros intereses ante cualquier autoridad.**

BIBLIOGRAFIA

Guía práctica del Régimen Simplificado (personas físicas y morales) 1992

Ed: Impresora y editora Xalco, S.A. DE C.V.

**Autores: C.P. Alba Miranda Carmona
C.P. Miguel Angel López Orozco**

Guía Práctica del Régimen Simplificado (personas físicas y morales) 1993

Ed: Impresora y Editora Xalco, S.A. DE C.V.

**Autores: C.P. Alaba Miranda Carmona
C.P. Miguel Angel López Orozco**

Manual Fiscal Para Autotransportistas Concesión Federal

Ed: Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

Prontuario Tributario 1994

Ed: TAXX

Programa De Talleres Fiscales 1991

Ed: SHCP

Circular Canacar Núm. 16/89.

Circular Canacar Núm. 79/93

Diario Oficial de la Federación 15 Junio 1989

Diario Oficial de la Federación 26 Diciembre 1990

Diario Oficial de la Federación 4 Febrero 1991

Diario Oficial de la Federación 31 Marzo 1992

Diario Oficial de la Federación 01 Julio 1992

Diario Oficial de la Federación 30 Marzo 1993

Consultorio Fiscal Núm. 61 Enero 1992

Prontuario de Actualización Fiscal Núm. 83 Marzo 1993.

Prontuario de Actualización Fiscal Núm. 108 Abril 1994.

Bitacora Paf Núm. 9 Marzo 1994